

SISTEMA CARCELARIO EN EL CENTRO DE REHABILITACION
FEMENINO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y LAS
FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL

ALBA ROSA GUERRA GUERRERO

MARIA ELENA PINO GARCIA

Trabajo de Grado presentado
como requisito parcial para
optar el título de Trabajado-
ra Social.

Asesor: LUIS A. HOYOS MEJIA

BARRANQUILLA

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO "SIMON BOLIVAR"

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

1989

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO
"SIMON BOLIVAR"

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

| | |
|----------------------|------------------------------|
| RECTOR | : DR. JOSE CONSUEGRA HIGGINS |
| VICE-RECTOR | : DR. LEONELO MARTES |
| SECRETARIO GENERAL | : DR. RAFAEL BOLAÑO |
| DECANO | : DR. JORGE TORRES DIAZ |
| VICE-DECANO | : DR. CARLOS OSORIO TORRES |
| SECRETARIA ACADEMICA | : DRA. MARIA TORRES AVILA |
| ASESOR | : |

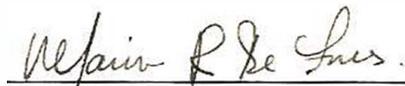
Barranquilla, 1989

Nota de Aceptación

Presidente del Jurado



Jurado



Jurado

Barranquilla,

EN HOMENAJE:

A Dios

A la memoria de mi hermano WILLIAM

A mis padres Nicanor y Rita

A mis hermanas Elna y Fanny

A mi hermano Adalberto

Quienes hicieron posible mi formación profesional con su amor, estímulo, aliento y fe; contribuyendo de esta manera a que hoy recibiera este título de Trabajadora Social.

Alba.

EN HOMENAJE

A Dios

A mis padres

A las personas que de una u otra forma me han colaborado con su apoyo moral fe y confianza a que culminara mis estudios profesionales.

María Elena.

AGRADECIMIENTOS

Las autoras expresan sus agradecimientos:

A William Agudelo Suboficial de disciplina de la cárcel Municipal para Varones.

A Luis Alberto Hoyos Mejía. Soc. profesor de la Facultad de Trabajo Social y asesor de esta investigación.

A todas aquellas personas que de una u otra forma colaboraron en la realización del presente trabajo.

TABLA DE CONTENIDO

| | Pág. |
|--|------|
| INTRODUCCION | 1 |
| 1. EL SISTEMA CARCELARIO COLOMBIANO | |
| Generalidades. | 6 |
| 1.1 APLICACION DEL SISTEMA CARCELARIO COLOMBIANO EN EL BUEN PASTOR | 14 |
| 1.1.1 Incidencias del proceso administrativo en el desarrollo institucional del centro de reha- bilitación femenino. | 26 |
| 2. PROCESO DE REHABILITACION DE LAS INTERNAS DEL CENTRO DE RECLUSION FEMENINO | 32 |
| 3. FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL EN EL CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO | 54 |
| 4. PARTICIPACION DE TRABAJO SOCIAL CREATIVO EN EL PROCESO DE MODERNIZACION PROGRAMATICO EN EL TRATAMIENTO DE LAS INTERNAS. | 64 |

| | |
|-----------------|----|
| CONCLUSIONES | 69 |
| RECOMENDACIONES | 73 |
| BIBLIOGRAFIA | 78 |
| ANEXOS | 81 |

INTRODUCCION

La problemática penitenciaria es de importancia nacional, no sólo como uno de los medios institucionales de control social en la lucha contra el crimen, sino en la necesidad de adelantar un régimen carcelario que cobije decretos, leyes y estatutos en las prisiones que respondan a las exigencias de formar en ellas, personas, con estructuras comportamentales acordes con las normas y fines de la sociedad.

En la perspectiva de una sociedad moralmente equilibrada, Trabajo Social se constituye en la disciplina que propende por evitar que las personas adultas o menores asuman conductas antisociales, y para quienes han incurrido en ellas, los profesionales de Trabajo Social deben intervenir para orientarles en la superación de sus desviaciones comportamentales.

Esta investigación, fundamentada en el estudio del proceso de aplicación del SISTEMA CARCELARIO EN EL CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, com-

prende cuatro capítulos así:

1. SISTEMA CARCELARIO COLOMBIANO (Generalidades), con dos subdivisiones; en la primera se expone la ejecución institucional del Sistema Carcelario en los centros de reclusión del país y en la segunda se plantean las incidencias del proceso administrativo en el desarrollo institucional de la Rehabilitación como tarea prioritaria del centro de Rehabilitación Femenino de Barranquilla.
 2. PROCESO DE REHABILITACION DE LAS INTERNAS DEL BUEN PASTOR; este capítulo se desarrolla con base en una serie de encuestas y entrevistas realizadas entre el personal administrativo de los centros carcelarios de la ciudad, jueces, magistrados y el personal integrante de la población de internas del Centro de Rehabilitación Femenino de Barranquilla que regentan las hermanas del Buen Pastor y tiene como objetivo prioritario evaluar el grado de efectividad de la acción rehabilitadora que se adelanta en esta institución.
 3. FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL EN EL CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO DEL BUEN PASTOR; en este tercer capítulo de la tesis se citan sumariamente las disposiciones y las funciones que a través de las mismas ha establecido el Estado Colombiano para definir los alcances del proce-
-

so de intervención que deben adelantar los profesionales de Trabajo Social en las instituciones carcelarias o penitenciarias.

4. PARTICIPACION DEL TRABAJO SOCIAL CREATIVO EN EL PROCESO DE MODERNIZACION PROGRAMATICA EN EL TRATAMIENTO DE LAS INTERNAS; este capítulo contiene las orientaciones para que los profesionales de Trabajo Social pongan en juego hasta donde les sea posible sus facultades creativas a beneficio de las personas que en calidad de reclusos se hallen privados de la libertad.

Mediante los contenidos comprendidos en los cuatro capítulos centrales de este trabajo de investigación, se exponen los resultados que se lograron con base en la orientación de los objetivos propuestos, con los cuales se planteaba; analizar la estructura de los programas que se implementan en el Centro de Rehabilitación Femenino del Buen Pastor, para cuestionar la aplicabilidad del Sistema Penitenciario de Colombia, y la intervención del Trabajador Social en esta institución.

Propender mediante la intervención de Trabajo Social Creativo por la modernización de las prácticas de rehabilitación que se adelantan en este centro de reclusión para lograr la real transformación de las políticas planteadas

por el Sistema Carcelario Colombiano.

Conocer la reseña histórica del Centro de Rehabilitación Femenino para saber su origen y evolución.

Saber el campo de acción del Trabajador Social; su acción completa y planificada dentro del Centro Carcelario.

Establecer el índice de delictuosidad para determinar las diferentes políticas de rehabilitación.

A partir de estos resultados se elaboraron las conclusiones y recomendaciones que aparecen como capítulos finales de esta investigación.

Con las conclusiones y recomendaciones las autoras del estudio aspiran a lograr que tanto el Estado, las instituciones carcelarias como en las Universidades donde existan facultades de Trabajo Social u otras afines, se adopten medidas efectivas que garanticen el desarrollo de un real proceso de Rehabilitación del delincuente, de tal manera que sea posible superar las deficiencias que actualmente acusan las cárceles en Colombia y con ellas el Sistema Carcelario del país.

La investigación llevada a cabo para la formalización de

este trabajo ha permitido confrontar la presencia de una serie de elementos que no se adaptan a la problemática de esta institución carcelaria, además hubo la oportunidad de analizar el régimen carcelario colombiano y se estableció que en algunos de sus decretos no se lleva a cabalidad lo en ellos dispuesto; obstaculizándose la recuperación moral total del interno.

En el Centro de Rehabilitación Femenino la readaptación de la reclusa, no se ajusta a los diferentes programas emitidos por la Dirección General de Prisiones y la División de Rehabilitación por la carencia de personal calificado adscrito a esta institución en su diferentes áreas: Psicólogo, médico de planta, etc.

Se tiene conciencia de las limitaciones que afectan a la problemática carcelaria; de ahí las dificultades que se presentan para la ejecución de esta clase de trabajos de tesis, no quiere decir que los obstáculos frenen el quehacer profesional, pues deben ser motivo de preocupación y de lucha porque así se reflejarán las condiciones concretas en que se ha de agenciar una praxis transformadora y un Trabajo Social Científico.

En la realización de esta investigación se utilizó el método científico tradicional y las técnicas correspondientes al mismo.

1. EL SISTEMA CARCELARIO COLOMBIANO - GENERALIDADES

Se conoce como sistema carcelario en Colombia el conjunto de disposiciones y de normas que rigen la vida de los diferentes centros de reclusión destinados para todas aquellas personas que en una u otra forma han sido condenadas o sindicadas por contravenir la ley o entrar en contradicción con ella; disposiciones y normas que la clase dominante considera deben constituirse en pautas de conductas adoptadas por sus propios miembros y por los de la sociedad que explota y las mismas deben ser tenidas en cuenta y aplicadas por los centros de reclusión. Es necesario señalar que el sistema carcelario colombiano se origina después de la independencia entre los años 1.828 a 1.937, pero sólo mediante el decreto Ley 14-05 de julio de 1.934 se le entregó al país una legislación notablemente completa y acorde con las doctrinas de la penalogía y de la criminalología. Este decreto casi nunca se aplicó adecuadamente por la falta de capacitación de la burocracia carcelaria y por la negligencia de la rama jurisdiccional.

Siendo Alfredo Araujo Grau Ministro de Justicia y Director

de prisiones y el abogado de la policía nacional, Bernardo Echeverry Ossa, lograron que el gobierno expidiera el Decreto Ley 1817 de julio de 1964, que reformó al 1405 de 1.934, reforma cuyos resultados positivos se expresan en la fundación y organización de la Escuela Penitenciaria, institución que ha tenido como función prioritaria seleccionar a todo el personal servidor de los intereses carcelarios, para luego capacitarlos específicamente de acuerdo al cumplimiento de sus funciones y entregarlo al gobierno para su destinación. Manifestaciones de esta reforma se pueden apreciar en los artículos que se citan a continuación.

ART. 5. En cumplimiento del Decreto 1817 de 1964 se establece que el servicio carcelario se distribuye en los siguientes centros:

- A) PENITENCIARIAS RURALES Y URBANAS
- B) CARCELES DISTRITALES
- C) CARCELES MUNICIPALES
- D) CARCELES PARA MUJERES
- E) CARCELES PARA MILITARES

PENITENCIARIA: Son las destinadas exclusivamente para la reclusión de personas condenadas y confirmadas en sus penas para cumplir las respectivas sentencias.

CARCELES DEL DISTRITO: Son aquellas donde se asignan internos en calidad de detención preventiva que opera dentro del respectivo distrito judicial como regla general, pero la Dirección General de Prisiones puede fijar a determinados condenados el cumplimiento de sus penas en estas cárceles.

CARCELES DEL CIRCUITO: Son centros destinados a la detención y reclusión de determinados procesados y operan dentro del respectivo circuito judicial.

CARCELES PARA RECLUSION DE MUJERES: Son las destinadas a la detención y reclusión de mujeres que han cometido algún

delito penal o por la ley judicial respectiva.

Además existen en el país las cárceles municipales destinadas a los presos sumariados por autoridades municipales.

ART. 24. Del Decreto Ley 1817 de 1964, ordena que en todo establecimiento carcelario debe existir absoluta separación entre hombres y mujeres, menores y adultos, detenidos y condenados, cuando no existan establecimientos distintos para el efecto, el Artículo 25 del mismo Decreto, establece que mientras se realizan las adaptaciones y reformas en los establecimientos de detención y cumplimiento de penas, los respectivos directores procederán a clasificar y separar a los reclusos en agrupaciones homogéneas. (1)

La dirección General de Prisiones cuenta con los siguientes programas:

División de Seguridad y Control, División legal, División de Rehabilitación, División de inspecciones; además, cuenta con las siguientes secciones; sección de Trabajo social, de Sanidad carcelaria, de Vigilancia carcelaria, Sección Industrial y Artesanal, sección Agropecuaria, de Educación, sección Administrativa, sección de Almacén, sección de Armamento, de Archivo y correspondencia.

Con los programas y secciones relacionadas anteriormente, el Servicio Social Carcelario se plantea como función fundamental la misión de ayudar al interno en la recuperación de sus valores morales, económicos y sociales que consiste

(1) ECHEVERRY Ossa, Bernardo. Temas Penitenciarios. Talleres de Artes Gráficas de la Penitenciaría Central. Bogotá 1.971. p. 92 - 95.

en la relación que deben tener los reclusos con sus familiares y amistades.

Cada una de estas dependencias cumplen sus funciones de acuerdo con las políticas que rigen la Dirección General de Prisiones.

La resolución 663 del 31 de julio de 1.957, determina que el consejo económico y social aprobó las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos las cuales son:

1) El objetivo de las reglas siguientes no es describir en forma detallada un sistema penitenciario modelo, sino únicamente, establecer inspirándose en conceptos generalmente admitidos en nuestro tiempo y en los elementos esenciales de los sistemas contemporáneos más adecuados, los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos.

2) Es evidente que debido a la gran variedad de condiciones jurídicas, sociales, económicas y geográficas existentes en el mundo, no se pueden aplicar indistintamente todas las reglas en todas partes y en todo tiempo. Sin embargo deberán servir para estimular el esfuerzo constante por vencer las dificultades prácticas, que se oponen a su aplicación, en vista de que representan en su conjunto las

condiciones admitidas por las Naciones Unidas.

3) Además los criterios que se aplican a las materias a que se refieren estas reglas evolucionan constantemente. No tienden a excluir la posibilidad de experiencias y prácticas, siempre que estas se ajusten a los principios y propósitos que se desprenden del texto de las reglas, con ese espíritu, la administración penitenciaria central podrá siempre autorizar cualquier excepción a las reglas.

4) La primera parte de las reglas trata de las concernientes a la administración general de los establecimientos penitenciarios y es aplicable a todas las categorías de reclusos, criminales o civiles, en prisión preventiva o condenados, incluso a los que sean objeto de una medida de seguridad o de una medida de reeducación ordenada por el juez.

5) Estas reglas no están destinadas a determinar la organización de los establecimientos para delincuentes juveniles. No obstante de un modo general cabe considerar que la primera parte de las reglas mínimas es aplicable también a esos establecimientos.

6) La categoría de reclusos juveniles debe comprender en todo caso a los menores que dependen de las jurisdicciones

de menores y por lo general no debería condenarse a los delincuentes juveniles a penas de prisión.

El Estatuto Penitenciario Decreto Ley 1817 a sufrido modificaciones concernientes a su personal, a su nomenclatura y a la organización de la escuela penitenciaria por normas que se encuentran contenidas en los decretos 3172 y 3176 de 1968, de las funciones generales y estructura del Ministerio de Justicia.

DECRETO 3172 de 1.968. Funciones

ART. 1 Corresponde al Ministerio de Justicia de conformidad con la constitución y las leyes, atender las siguientes funciones:

- A) Velar por que en toda la república se administre pronta y cumplida justicia.
- B) Prestar a la rama Jurisdiccional del poder público en todos los órdenes la colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- C) Velar porque el Ministerio Público ejerza eficazmente la vigilancia judicial y la defensa de los intereses de la administración.
- D) Prestar a los funcionarios judiciales los auxilios necesarios, con arreglo a las leyes, para hacer efectivas sus providencias.
- E) Prestar asistencia y protección social y legal al menor y a la familia.
- F) Proveer al cumplimiento de las sanciones penales y procurar la rehabilitación carcelaria, estableciendo los sistemas propios para conseguirla.
- G) Reconocer y cancelar Personería Jurídica a las asociaciones, corporaciones y fundaciones cuando estas funciones no hayan sido atribuidas a otros despachos.

H) Asistir al Presidente de la República en el ejercicio de la vigilancia sobre instituciones de utilidad común que le atribuyen el numeral 19 del artículo 120 de la constitución política, cuando hayan sido constituidas para rehabilitación o asistencia al recluso, a su familia o a quien recobra la libertad.

I) Tramitar y resolver peticiones sobre extradición y cambios de radicación de procesos penales.

J) Atender directamente o por intermedio de organismos adscritos o vinculados a la correcta y eficaz prestación de los servicios de notariado y registro.

K) Adelantar por sí o en colaboración con las universidades la investigación social del derecho y prospectar la continua actualización de los códigos.

L) Hacer estudios encaminados a la adopción de normas tendientes a agilizar y técnicar la organización y el funcionamiento de la rama jurisdiccional y del Ministerio Público.

M) Llevar registro de los funcionarios judiciales y del Ministerio Público de los notarios, registradores de instrumentos públicos, abogados en ejercicios y auxiliares y colaboradores de la justicia. (2)

DECRETO 3176 de 1.968

ARTICULO 1. Las funciones propias de las distintas unidades del Ministerio de Justicia serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

| No. de Cargo | Clase | Categorías |
|--------------------------------|-------|------------|
| DIRECCION GENERAL DE PRISIONES | | |
| 1 Director General | 11 | 28 |
| 1 Capellán | 111 | 20 |
| 1 Secretario Mecanotaquígrafo | 1 | 14 |
| DIVISION TECNICA | | |
| 1 Abogado Especializado | 111 | 25 |
| 1 Secretario Mecanógrafo | 11 | 12 |

(2) Ibid. p. 185

| No. de Cargo | Clase | Categorías |
|---|-------|------------|
| SECCION DE REHABILITACION Y SERVICIOS ASISTENCIALES | | |
| 1 Jefe de Sección | IV | 23 |
| 1 Médico Especialista | I | 23 |
| 1 Psicólogo | II | 22 |
| 1 Trabajador Social | III | 22 |
| 1 Técnico en Planeación | II | 21 |
| 1 Secretario Mecnógrafo | II | 12 |
| 2 Mecnógrafos | II | 11 |
| Establecimientos Carcelarios | | |
| 8 Médicos Especialistas (medio tiempo) | II | 25 |
| 2 Médicos de salud pública | I | 24 |
| 1 Médico | III | 24 |
| 4 Médicos (medio tiempo) | III | 24 |
| 145 Médicos (un cuarto de tiempo) | III | 24 |
| 3 Odólogos | II | 24 |
| 17 Odólogos (medio tiempo) | II | 24 |
| 8 Directores de Establecimientos Carcelarios | VI | 23 |
| 5 Abogados | II | 22 |
| 5 Trabajadores Sociales | II | 20 |
| 3 Capellanes | I | 16 |
| 21 Dactiloscopistas | III | 15 |
| 53 Instructores de Talleres | III | 14 |
| 14 Trabajadores Sociales | II | 18 |
| 6 Proveedores (almacenistas) | I | 14 |
| 40 Tenientes de Prisiones | I | 14 |
| 63 Auxiliares de Bienestar Social | III | 13 |

Publíquese, comuníquese y cúmplase
Dado en Bogotá, D. E. a 26 de diciembre de 1,968

(Fdo.) CARLOS LLERAS RESTREPO

Fernando Hinestroza, Ministro de Justicia; Abdón Espinosa Valderrama, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Delina Guarín de Vizcaya, Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

El presente decreto rige a partir del 1º de enero de 1.969. (3)

(3) Ibid. p. 193

1.1. APLICACION DEL SISTEMA CARCELARIO COLOMBIANO
EN EL BUEN PASTOR

Colombia fue en América Latina el primer país que organizó sus disposiciones penitenciarias en una codificación sistemática y ordenada.

Esta sistematización se logró mediante el Decreto Ley 14-05 de julio 7 de 1934, siendo presidente de la República el Doctor Enrique Olaya Herrera, quien haciendo uso de facultades extraordinarias conferidas por la Ley 20 de 1933, promulgó la Ley que consagró las normas generales concernientes a las cárceles y penitenciarías, planteándose la obligación de crear, organizar y poner a funcionar en los departamentos, casas de educación y trabajo para menores abandonados y delincuentes. Se estableció el personal de la administración carcelaria y se fijaron las funciones de los mismos, otorgándosele al Director General de prisiones las facultades de nombrar por medio de resolución a los guardianes.

Realmente con el Decreto Ley 1405, se codificaron las normas disciplinarias para empleados, detenidos y condenados, se crearon los consejos de disciplina para premiar o castigar a los reclusos según sus comportamientos, se establecieron los servicios médicos penitenciarios, se fija-

ron las normas sobre Registro de Nacimiento, correspondencia y se introdujo la diferencia entre el tratamiento del detenido y el condenado. Esta legislación se modificó a raíz de una de las tantas reformas que se hace al régimen legal colombiano cada vez que llega un nuevo ministro, en esta oportunidad fue el Dr. Alfredo Araujo Grau quien produjo el Decreto 1817 de 1.964, con esta disposición se reglamentó el régimen penitenciario, que para esta época contemplaba principalmente la penas de Presidio, de prisión y el arresto; además de estas existían las reclusiones en colonias agrícolas y otras penas de inferior categorías; con motivo de la expedición del actual código, se suprimió la pena de presidio y se dejó solamente la de prisión y la de arresto y otras penas que regularmente son accesorias y a veces son principales; no obstante el gran número de críticas al régimen panitenciario, con el Decreto 1817 de 1.964 se reglamentó la asistencia médica, Religiosa, educativa, Trabajo Social, capacitación laboral, psicológica, aplicando el sistema en forma progresiva con disciplina atenuada en la capacitación del personal adscrito al servicio.

Atendiendo a la aplicación ideal de las reformas y considerando que toda persona que se encuentra privada de la libertad en los establecimientos de detención y pena del país, son limitados sociales, se está trabajando en pro

de un sistema de régimen carcelario que conjugue efectivamente los distintos factores como son la rehabilitación del penado y la desadaptación en el medio en que se mueve y además que la pena sea retributiva y sirva como una especie de ejemplo, para los demás que estén potencialmente en riesgo de delinquir.

En nuestro país opera un régimen donde la regla general; es el encarcelamiento. Es decir que la persona físicamente permanece recluida dentro de una cárcel, mucho se ha discutido sobre este sistema, hay quienes propenden porque aún en los delitos mayores como se suele llamar en los términos comunes, cual serían por ejemplo el homicidio que comunmente se denomina asesinato, el narcotráfico, el secuestro, etc.; que aún en estos tipos de delitos no todo el tiempo de reclusión debe purgarse dentro del recinto de la cárcel, plantean la existencia de varios sistemas que serían los llamados a sustituir el sistema del régimen carcelario actual en el país.

Desde su ingreso a los centros de reclusión el interno debe ser estudiado mediante entrevistas, informes derivados de exámenes por parte de los especialistas vinculados al penal para conocer su personalidad y emitir un diagnóstico que será fundamental para determinar el tratamiento correctivo que haya necesidad de darle y el procedimiento

a seguir sería:

"-Recepción del recién egresado.

-Clasificación científica del condenado.

-Examen y prueba detallada del caso individual.

-Servicio médico y psiquiátrico adecuado.

-Servicio educativo adecuado con asignación de trabajo.(4)

Los propósitos anteriormente citados tienen como principal finalidad, procurar que la privación de la libertad sea para el penado la oportunidad que debe aprovechar para reflexionar y corregir sus errores y recibir los servicios que el Estado les proporciona a través del personal preparado técnica y científicamente; en lo administrativo y docente como en lo psicológico y social, para utilizarlo en su beneficio.

Se autorizó al Ministro de gobierno por el Decreto Ley 1405 de Julio de 1.934 para que las cárceles de mujeres fueran dirigidas y administradas por las religiosas, previo contrato o nombramiento de Director, por medio de la Dirección General de Prisiones, organizandose locales especiales de acuerdo a las particularidades del servicio.(5)

(4) ECHEVERRY OSSA, Bernardo. Revista de Prisiones. Bogotá. Talleres de Imprenta Nacional de Colombia. 1.985. p 38.

(5) Ibid. p 57.

El centro de Rehabilitación Femenino antiguamente Cárcel Municipal para Mujeres, es una Institución Oficial destinada a la reclusión de mujeres adultas que han infringido la Ley, es una entidad secundaria porque su grado de autoridad es delegado por la Dirección General de Prisiones, por medio de nombramiento a religiosas de la Comunidad del Buen Pastor. Es unifuncional porque cumple las funciones específicas de mantener recluida a aquellas mujeres que a juicio de las autoridades deben permanecer aisladas de la sociedad durante un período determinado, en cumplimiento de una sanción impuesta por un juzgado al ser halladas culpables de cualquiera de los delitos previstos por la ley o la espera de una definición de su situación legal, cuando se denomina sindicada.(6)

El Centro de Rehabilitación femenino se rige por el régimen penitenciario que establece las condiciones de funcionamiento y los objetivos de este tipo de agencia; situado entre las calles 43 y 44 con carreras 25 y 26 del barrio Chiquinquirá, en una extensión total de 4.300 metros cuadrados.

Inicialmente el Centro de Rehabilitación Femenino, como dependencia anexa a la cárcel del Distrito Judicial Mode-

(6) ARCHIVO. Centro de Rehabilitación Femenino. Barranquilla, 1.925
p. 1.

lo, situada en la vía 40 con carrera 60 posteriormente en el año de 1928 la dirección fue entregada a la comunidad religiosa del Buen Pastor y funcionó en una vieja casona situada en la calle 45 con carreras 34 y 35, hasta 1.938 cuando las religiosas se vieron precisadas a entregar la administración del penal, motivadas por las graves situaciones económicas existentes; retomando la dirección nuevamente en el mes de septiembre de 1.967 a solicitud del reverendo padre Espinel S. J.

Los múltiples problemas que representaban los menores de edad en contacto directo con reclusas de mayor edad, hizo que las autoridades internaran a aquellas en el Hogar de las Jóven, bajo la regencia de la misma comunidad. Sin embargo, la constitución del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.), unido a los problemas económicos acabó con esta entidad preventiva del delito en la juventud y es así como en la actualidad funciona a nivel de escuela semiinterna para señoritas.

En 1.972 la comunidad religiosa en la institución carcelaria fueron trasladadas al local donde antiguamente funcionó la fábrica de Café Sabroso. Es aquí donde funciona en la actualidad.

Para la estructura organizativa la institución cuenta con

los siguientes objetivos:

OBJETIVOS GENERALES

-Proporcionar los medios y el ambiente necesario para lograr la rehabilitación y adaptación del personal femenino que por transgredir las leyes penales y normas sociales, son sancionadas con la privación de su libertad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proporcionar conocimientos básicos de educación primaria y alfabetización.
- Fomentar la adquisición de hábitos de aseo, orden y disciplina.
- Capacitar laboralmente al personal de reclusas para que al recobrar su libertad puedan desenvolverse mejor.
- Utilizar la recreación como medio de integración.
- Fomentar la valoración del tiempo, su organización por medio de normas disciplinarias referentes a la distribución de actividades diarias.

En el Centro de Rehabilitación Femenino se practican las siguientes políticas:

Las visitas se utilizan como medio de estímulo en el comportamiento de las internas, las que se portan bien se les permite todos los domingos recibir visitas de sus fa-

miliares y las que incumplen no pueden recibirlas.

-La reclusión en un calabozo es la sanción para las faltas de mayor gravedad.

-La recepción de comidas para las reclusas elaboradas en sus hogares sólo puede hacerse los días jueves en horas hábiles.

-El trabajo de aseo institucional se realiza por turnos consecutivos y rotatorios.

-Sólo se permite el porte de drogas cuando se receta por medio de la institución o cuando la interna presenta la fórmula de su médico particular al momento de su ingreso.

-Se debe cumplir con el horario estipulado para las distintas actividades.

-Es imprescindible disfrutar de la siesta reglamentaria, en forma inmediatamente posterior al almuerzo.

-Las internas pueden vestirse de acuerdo a su gusto y condiciones económicas siempre y cuando exista un determinado recato en el mismo.

-No se permite la presencia de menores de edad dentro de la institución.

-El trabajo debe ser remunerado y debe equivaler siempre al 75% del salario de su producción.

-No se puede introducir ni portar bebidas embriagantes ni drogas alucinógenas.

Con el fin de cumplir estos objetivos y políticas la institución desarrolla los siguientes programas:

Salud. Cuenta con un departamento médico, el cual presta sus servicios dos veces a la semana, atiende un médico general, un odontólogo y una enfermera; profesionales estos nombrados por la beneficencia del Atlántico.

Educación. Este programa se está desarrollando con la colaboración del Colegio Enrico Fermi, Sena y Confamiliar, capacitándolas en estudios primarios, bachillerato y cursos de alfabetización.

Recreación. El Centro de Rehabilitación Femenino cuenta para el desarrollo de sus programas recreativos, con cancha de basque y boleybol además de tener organizado dos equipos para ambas modalidades las pitufas y las urracas, se realizan tardes recreativas los viernes, durante las cuales se llevan a cabo juegos de mesa y didácticos.

Capacitación y trabajo. Estos dos programas se dan conjuntamente por cuanto los talleres de artesanías y modistería cumplen ambas finalidades; en los talleres, las internas en la medida que aprenden un nuevo arte, trabajan para diferentes fábricas de la ciudad: Cartón Colombia, Casa Clavería etc. y devengan el 75% del salario de su

producción. Los artículos fabricados en el taller de artesanías son vendidos en la exposición que anualmente la institución organiza, específicamente en el mes de septiembre.

Dentro de los programas trazados por la Dirección General de Prisiones se busca de la rehabilitación del interno, sea tenido en cuenta para el TRATAMIENTO, a profesionales que prestan sus servicio en cada establecimiento carcelario quienes deben tener una función especial de acuerdo a sus conocimientos y cuyos esfuerzos aunados van dirigidos exclusivamente al DIAGNOSTICO del INTERNO con el objeto de iniciar de inmediato un tratamiento.

Es por eso que los empleados no pueden tomar una decisión unilateral respecto a la reorientación del interno, ellos deben contar con los demás colegas para hacer un ANALISIS en relación con el mismo sujeto, es decir, deben trabajar en equipo para el BIENESTAR y la RECUPERACION del INTERNO

Con base en los aspectos anteriormente señalados, se anotan las modificaciones que ha sufrido el regimen carcelario colombiano en su decreto Ley 1405 de 1.934, la reseña histórica, objetivos, políticas, programas del Centro Carcelario del Buen Pastor; estudio que permitió analizar a fondo las normas que rigen en el Centro de Rehabilitación

Femenino, su concordancia con la vigencia de los decretos del regimen carcelario común de nuestro país.

La aplicación del Sistema Carcelario Colombiano en el Buen Pastor se rige por el Decreto Ley 1817 de 1.964, reformado este decreto por los decretos 3172 y 3176 de 1.968; contemplando las funciones emitidas por el Ministerio de Justicia para los funcionarios de la rama jurisdiccional y cárceles del país y la distribución administrativa del personal en la Dirección General de Prisiones, Dirección técnica, División de Rehabilitación y establecimientos carcelarios y además todas las normas y disposiciones establecidas en el régimen carcelario de nuestro país; normas y disposiciones delegadas por la Dirección General de Prisiones.

Todas las reformas del sistema carcelario llevan implícitamente los deseos e intereses del estado, reformas que sólo se mueven a nivel externo frente a la realidad, son reformas que solamente tocan el problema pero su esencia permanece igual, solamente aparece la descripción anatómica del problema; de ahí que la realidad carcelaria colombiana siempre estará en crisis y en permanentes contradicciones que son reflejadas en las vivencias del preso y en las consecuencias objetivas que lo plantean.

El Sistema Penitenciario contiene fallas originadas por

la descomposición del sistema judicial y la llamada administración judicial, fallas que determinan la inoperancia de dicho Sistema; hoy se encuentran en las cárceles, presos que llevan más de 3 y de 5 años esperando su juicio; condenatorio o absolutorio, presos que son llevados injustamente, que son privados de la libertad, mientras que otros ambulan y la justicia no hace nada; por otro lado los jueces dictan órdenes de detención y envían a las cárceles a personas que permanecen demasiado tiempo en calidad de sumariados, muchos esperan juicio, sentencia, excarcelación, revocación del auto de detención o sobreseimiento.

Este panorama de crisis aguda, lo caótico de un sistema penitenciario que confrontado con la realidad es interesante ver la serie de decretos, leyes y disposiciones que se encuentran plasmados en los códigos que no se les está dando aplicabilidad en el Centro de Rehabilitación Femenino y en todas las cárceles existentes en el país por el cambio continuo de sus funcionarios que cuando terminan su período administrativo no pueden garantizar continuidad a sus iniciativas ni a sus gestiones.

1.1.1 INCIDENCIAS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO

El Centro de Rehabilitación Femenino, está a cargo de las hermanas del Buen Pastor quienes tienen una larga experiencia en el papel administrativo y pastoral de las reclusas, no obstante la administración depende de la Dirección General de Prisiones, por lo que se han de acoger las diferentes medidas que en materia de dirección establece el Régimen Penitenciario Colombiano.

Para efectos de organización, administración y régimen interno de la Institución siendo éste Centro carcelario un organismo perteneciente al Sistema Nacional de Rehabilitación se tendrá en cuenta los siguientes:

OBJETIVOS:

- Dar a la población interna la mayor atención en vías a proporcionarles oportunidad para su completa recuperación moral y social.
- Atender primeramente a que sus necesidades humanas básicas se realicen en forma adecuada; alimentación, sueño, estudio, trabajo, recreación, relaciones familiares y sociales.
- Desarrollar actividades educativas de capacitación, trabajo, en cuanto a su parte psicológica darle oportunidad de juegos, danzas, de acuerdo a los recursos disponibles y a la posibilidades de la institución.

La autoridad es transmitida por línea directa proveniente de la Dirección General de Prisiones, la disciplina interna de las religiosas estará siempre sujeta a la inmediata

dependencia de la directora del establecimiento y la comunicación se hará siempre por conducto de la superiora o de quien la represente, teniendo las siguientes obligaciones:

- Hacer semanalmente al Director General de Prisiones una relación por escrito del movimiento del personal de detenidas y condenadas; y de todo cuanto ocurra que directamente o indirectamente interese a la marcha de la Justicia Penal y del orden interno.

-Hacer bajo su responsabilidad los libros de registro encomendados a las religiosas (7)

EDIFICIO O DOTACION. El edificio y los muebles son propiedad municipal, de todo existe inventario en la Contraloría Municipal, cuando por negligencia u otro motivo se dañan dichos objetos empleados o internos los reparan o si es el caso responderán por su valor.

EMPLEADOS. Todos los empleados son nombrados por la Alcaldía Municipal, en dependencia directa con la secretaría de gobierno.

DIRECTORA. Le corresponde el deber de organizar, administrar y dirigir la institución en sus diferentes aspectos; disciplinario, educacionales, laborales y sociales de acuerdo a las normas vigentes de la Dirección General de Prisiones en el código penitenciario y tendrá periódicamente una reunión con los empleados para el buen funciona-

(7) CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO, Reglamento Interno. Barranquilla. 1.980 p.l.

miento del plantel.

SUBDIRECTORA. En coordinación con la directora le ayudará en todo lo referente a la disciplina y orden de la institución y la reemplazará en sus ausencias temporales, se le ha de proporcionar el mismo respeto que a la directora.

SECRETARIA. Llevará cuidadosamente el archivo de la institución, estará pronta para rendir informes sobre cualquier dato solicitado por las autoridades, referentes a las internas y atenderá sus llamadas telefónicas.

TRABAJADORA SOCIAL. Atenderá en su oficina a las internas que lo necesiten o deseen, les hará su ficha social y pondrá especial atención a sus problemas familiares y sociales haciendo visitas domiciliarias.

COMANDANTE DE GUARDIA. Su lugar de trabajo es la guardia, con atención y respeto atenderá al personal que llegue a la puerta y contestará el teléfono.

Llevará el libro radicador, el movimiento diario de entradas y salidas de las internas en los dormitorios durante la noche controlará que nadie fume y se guarde perfecto silencio. Cuando en la noche se presente algún desorden anotará los nombres de las culpables y los dará a la Di-

rectora para su sanción.

Cuidará del orden de los comedores, vigilando para que no se vote la comida, tanto el comedor como los dormitorios, deben permanecer cerrados cuando no se estén utilizando.

Salvo en las horas de recreo no se permite gritos el uso de radios debe ser siempre en tono bajo, llevarán las remisiones, oficios y otros según lo disponga el comandante de guardia.

AUXILIAR DE ENFERMERA. Cuidará especialmente del aseo y orden de la enfermería, diariamente a la hora prevista hará la limpieza acompañada de una interna.

Atenderá a los profesionales médicos y odontólogos que vengan a la institución y les tendrá preparado el instrumental que sea necesario.

A la hora señalada dará la medicina a las internas y hará las curaciones, teniendo en cuenta que al salir en la tarde debe dar las instrucciones a la guardia de cada grupo.

CHOFER. Su empleo depende directamente de la dirección, será muy cuidadoso en el manejo del vehículo y estará dispuesto para hacer las comisiones ordinarias en casos espe-

ciales podrá prestar algún reemplazo a la guardia.

NORMAS GENERALES PARA LAS INTERNAS. Sin excepción deben ser traídas por las autoridades competentes y no podrán salir sino por orden de las mismas, cuando por un motivo justo necesiten salidas, no podrán hacerlo sin permiso de las autoridades correspondientes, día y tiempo fijado por las mismas.

A su llegada tendrán una corta entrevista con una de las religiosas y podrá comunicarse telefonicamente con sus familiares, para dar órdenes y pedir lo que necesite, excepto cuando a su llegada estén incomunicadas. Serán requisadas por una guardiana, el dinero y las pertenencias de valor serán entregadas a la dirección.

Las visitas de las egresadas serán en la guardia los jueves y domingos, diariamente asistirán a reuniones con una de las religiosas y enseguida irán a talleres, cocina o estudio, de los que no podrán retirarse sin autorización de sus respectivos jefes, serán muy cumplidoras para estar a tiempo en las horas de comida. Fuera de la que les asigna la institución podrán participar en los diferentes programas, pero al inscribirse deben ser conscientes del cumplimiento y responsabilidad de estas actividades.

Conociendo la información sobre el régimen de los reclusos y las normas disciplinarias de la institución, la interna con la colaboración del personal administrativo tendrá la información suficiente que le permita conocer sus derechos para su adaptación a la vida del establecimiento.

2. PROCESO DE REHABILITACION DE LAS INTERNAS DEL CENTRO DE RECLUSION FEMENINO

Para hacer rehabilitación es necesario que se exijan requisitos de vocación y de idoneidad especial a quienes le correspondan cumplir con las tareas de rehabilitación al recluso, en obediencia a los artículos y normas vigentes en el Decreto 1817 de 1.964, los establecimientos carcelarios y penitenciarios deben velar por el principio de que el trabajo es una terapia importante de regeneración; moral y social de los penados y detenidos; de análoga manera que la EDUCACION y la enseñanza es base importante del proceso de regeneración de los reclusos.

La división de Rehabilitación de la Dirección General de Prisiones, por decreto Ley 576 artículo 21 tiene las siguientes funciones:

- A) Dirigir la ejecución de programas adaptados en materia de alfabetización y educación y coordinar los servicios de asistencia religiosa a los reclusos y actividades culturales.
- B) Coordinar las actividades deportivas y la utilización del tiempo libre en los establecimientos carcelarios.
- C) Dirigir la ejecución de los programas que hayan sido adoptados en materia de salud, higiene y nutrición para

los reclusos y coordinar los servicios de asistencia médica, quirúrgica, odontológica y farmacéutica.

- D) Garantizar el adecuado empleo de los recursos humanos y técnicos de los establecimientos carcelarios y ejecutar los programas acordados sobre industria, artesanía y fomentos agropecuarios.
- E) Promover la capacitación profesional de los empleados de la Dirección Genral de Prisiones que cumplen funciones en las áreas industriales, artesanales y agropecuarias.(8)

Le corresponde a esta División; planear, ejecutar, coordinar, supervisar políticas, programas y proyectos en materia de medicina y salubridad carcelaria.

Estas funciones constituyen un elemento básico de la dinámica administrativa para la reeducación de los condenados y detenidos en los establecimientos carcelarios.

Para realizar estas funciones la División de Rehabilitación dispone de las siguientes dependencias como unidades operativas que cumplen funciones específicas en el desarrollo de sus programas y son:

SECCION DE MEDICINA Y SALUBRIDAD CARCELARIA

SECCION DE INDUSTRIA Y ARTESANIA

SECCION AGROPECUARIA Y RECURSOS NATURALES

SECCION DE CAPELLANIA GENERAL Y ASISTENCIA ESPIRIRUAL

(8) CARCEL NACIONAL MODELO. Boletín de Trabajo. Barranquilla 1979
p. 2.

SECCION DE EDUCACION Y CULTURA
SECCION DE TRABAJO SOCIAL
SECCION DE PSICOLOGIA Y SOCIOLOGIA CARCELARIA
SECCION DE DEPORTES Y RECREACION Y
SECCION DE ESTADISTICA Y CONTABILIDAD.

La Dirección debe aplicar los programas y políticas que en materia de REHABILITACION educativa, trazado desde 1.979, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 576 de 1974 artículo 21 y coordinar las actividades culturales, la asistencia religiosa a las reclusas en los establecimientos carcelarios. (9)

El mejoramiento del habitat y la prestación adecuada de los servicios en los centros penitenciarios proporcionan un servicio para su subsistencia durante su condena las celdas, el patio, los servicios médicos, el suministro de drogas, la alimentación, la oxigenación del medio ambiente, la luz, el calor del sol, etc. Hacen parte del proceso de REHABILITACION de los reclusos en los establecimientos carcelarios.

Muy sabiamente a estos aspectos el Decreto Ley 1817 de 1964 contempla los siguientes artículos:

(9) CARCEL MUNICIPAL PARA VARONES, Archivo Ministerio de Justicia.
Bogotá 1974. p.6.

Art. 14 A todos los detenidos y condenados se les suministra por cuenta del estado o de los municipios, cuanto a estos les corresponda, alojamiento, alimentación y se les facilitarán los medios de educación y trabajo, correspondientes a su dignidad humana.

Art. 15 Los dormitorios o celdas deben tener las condiciones necesarias de aseo, higiene, aire, luz y aspectos de acuerdo con las prescripciones que señale o determine el respectivo personal médico.

Art. 16 Todos los establecimientos carcelarios deben tener patios o extensiones de terrenos, con las debidas seguridades en donde los detenidos o condenados puedan disfrutar de movimientos y ejercicios necesarios para la salud o reposo.

Art. 17 El baño diario es obligatorio para todos los detenidos y condenados, con tal fin en todos los establecimientos carcelarios debe funcionar un número suficiente de duchas.

Art. 18 El régimen alimenticio se fijará para todos los detenidos y condenados, los alimentos deben ser de tal calidad y control que aseguren la suficiente manutención de los reclusos y serán sometidos a las adecuadas condiciones de aseo e higiene. (10)

Pensar que brindándole al recluso la debida atención y servicios de tipo meramente material se logre conseguir su rehabilitación es utópico, es necesario penetrar en las profundidades de la psiquis del recluso.

El trabajo psicológico con individuos con problemas antisociales plantea conceptualmente un enfoque social donde la conducta delictiva significa una alteración violación o transgresión de la norma social establecida, como y por-

(10) MINISTERIO DE JUSTICIA, Archivo. Dirección General de Prisiones. Bogotá 1.974. p. 10.

que una persona necesita delinquir: un enfoque individual es decir, del sujeto mismo significa la incapacidad de aceptar la norma, lo que implica dificultades en el desarrollo de la personalidad. La psicología intenta conocer esta problemática a través del diagnóstico y tratamiento.

El DIAGNOSTICO le permite conocer quién es el individuo que llega a una institución carcelaria y el TRATAMIENTO penitenciario intenta modificar, atenuar la agresividad del individuo o antisocial y pueda canalizar sus impulsos y verbalizar su problemática.

En razón de lo expuesto anteriormente y por las condiciones existentes en las instituciones carcelarias del país, se hizo necesario crear la sección de TRABAJO SOCIAL y la sección de PSICOLOGIA, en la División de Rehabilitación de la Dirección General de Prisiones. Para su desarrollo fue necesario vincular ambas disciplinas que en conjunto analizaran el comportamiento delictivo de los reclusos en los establecimientos carcelarios.

El Trabajo Social deberá participar no únicamente en el estudio, análisis y solución de casos individuales, sino también, deberá ser participante de la terapia Psiquiátrica y Psicológica, interviene en forma individual en el estudio de la conducta delictiva de la interna a través

de una serie de mecanismo; y de grupos con una activación y dinamización reintegra progresivamente a la reclusa con la familia y la vida social, así como colectivas que se establezca dentro del plan y régimen general del tratamiento en el cual se penetre en la individualización de grupos cronologicamente constituidos. Al igual que TRABAJO SOCIAL servirá de apoyo y correlación con los demás grupos interdisciplinarios que se desempeñen en estos centros penitenciarios en el proceso de Rehabilitación.

Sin embargo es conveniente decir que los Trabajadores sociales profesionales son necesarios en todas y cada una de las cárceles existentes en el país, y que el TRABAJO SOCIAL tiene una proyección en las políticas de rehabilitación de importancia trascendental única, como quiera que se trata de coordinar todo un proceso de rehabilitación.

Con el objetivo básico en cuanto a política de rehabilitación, " LA REGENERACION MORAL Y SOCIAL DEL RECLUSO SU REINTEGRO Y READAPTACION A LA DISCIPLINA SOCIAL Y AL SENO DE LA COMUNIDAD COMO CIUDADANO UTIL Y HONESTO.

El desarrollo de los anteriores pronunciamientos en cuanto a la política de rehabilitación según la legislación carcelaria de la división de rehabilitación de la Dirección General de Prisiones, el Centro de Rehabilitación Femenino de la ciudad de Barranquilla para esta investigación, la población carcelaria es de 40 internas, siendo la mayoría oriundas del interior del país, las demás son de la ciudad de Barranquilla y municipios aledaños. Las internas de este centro, en su mayoría casadas, madres solteras y en unión libre, tienen responsabilidades familiares; la generalidad posee nivel de escolaridad correspondiente a básica primaria, son pocas las que han terminado el bachillerato, algunas son analfabetas, sin ocupación determinada ni clasificada. Su máxima preocupación en relación a la familia, es la moral y el aspecto económico en el que más repercute la pérdida de la libertad.

Detrás de cada una de estas mujeres, hay y se refleja un

estado de desesperación social de angustia y de sometimiento, un sufrimiento que las lleva a un estado de depresión pero las cárceles presentan una reconocida deficiencia en la garantía y promoción del PROCESO DE REHABILITACION.

Se puede afirmar que la población carcelaria es producto de:

- A) De las contradicciones socio-económicas del sistema capitalista que ejerce sobre las capas trabajadoras que padecen de las principales necesidades.
- B) Alto índice de población e índice de criminalidad.
- C) Fáciles mecanismos procedimentales en la privación de la libertad y difícil otorgamiento de la excarcelación.
- D) El sistema carcelario y penitenciario y toda la estructura jurídica es contradictoria con las exigencias de las condiciones objetivas, materiales de existencia de la política carcelaria.

En el centro de rehabilitación Femenino la ocupación u oficio de la población carcelaria está dividida en grupos de artesanías, panadería, modistería, educación y otros, al grupo otros pertenecen labores domésticas tales como: cocina, aseo y limpieza de patios, etc. las que asignan en los diferentes pabellones.

El estudio ha permitido establecer que en este centro carcelario la mayoría de las reclusas se dedican a la artesanía, la razón es que esta actividad produce dinero; recurso que les sirve para cumplir con sus obligaciones familiares.

La ocupación se desarrolla en un horario que es controlado y vigilado por las guardianas como elemento de represión que cumple estrictamente las órdenes. Esto no es más que el reflejo de las condiciones objetivas de una existencia que progresivamente deteriora física y moralmente; se pierden las esperanzas, se deprime y sólo se reanima cuando la condena es saldada, pero ¿quién garantiza que al salir es un miembro sano de la sociedad? ¿no lo rechazará la sociedad acaso? ¿Fue rehabilitada?.

Dentro del proceso de rehabilitación se ha considerado que el trabajo humaniza más a las reclusas, razón por la cual es impuesto por el mismo sistema penitenciario y establecido como obligatorio, haciendo énfasis en la Ley 32 del 21 de diciembre de 1.971 y en el decreto 1817 de 1964 que contempla la rebaja de la pena mediante el trabajo y el estudio por parte del recluso.

Existen talleres de artesanía, modistería, panadería, tejidos y otros; con el objeto de garantizar la rehabilita-

ción y acabar con el ocio.

En el Centro de Rehabilitación Femenino de Barranquilla, el trabajo tiene especial importancia dentro del programa de recuperación de las internas. Se pueden establecer los siguientes aspectos positivos que favorecen a la reclusa:

- a) Capacitación.
- b) Rebaja de condena (Decreto 2119 /77 y Ley 12 /71)
- c) Remuneración Salarial.
- d) Ingreso a caja especial y
- e) Apoyo económico familiar.

Se pretende que mediante el trabajo se logre que la población reclusa adquiera los conocimientos suficientes para lograr una profesión o arte que le ubique en la sociedad como un ciudadano útil y capaz de prestar servicios.

En la forma que viene desarrollándose el trabajo carcelario en el Centro de Rehabilitación Femenino se constituye en un elemento de dominación, en un negocio donde la herramienta se deteriora y el capital no renta. A la reclusa se le aprovecha al máximo, el trabajo es repartido, la mujer condenada es llevada a realizar trabajos forzosos como llevar carretillas llenas de escombros en el patio a pleno sol etc. ¿ Acaso es esto rehabilitación?. En nin-

gún momento hay planeación ni mucho menos se ha logrado integrar el trabajo a la "Rehabilitación" ni como sostenimiento económico de la familia de la reclusa, pues el salario que devenga es sólo de un 70% de su producción y es mantenido y controlado por las políticas dominantes que condicionan su existencia material.

¿Cómo garantizar la rehabilitación cuando es sometida la reclusa a un trabajo forzado y si es objeto de dominación? ¿Por qué no se le presta su salario justo en tanto que produce?.

Considerando que el artículo 175 del régimen penitenciario dice muy claramente que todos los establecimientos carcelarios y penitenciarios del país, se regirán por el principio de que el TRABAJO es la mejor y más alta escuela de regeneración moral y social de los penados y detenidos. Por lo tanto se implantará el trabajo obligatorio en las distintas actividades inclusive las escolares dentro de la "EDUCACION".

La acción educativa en este centro carcelario es desarrollada por una maestra del Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) y estudiantes del colegio Enrico Fermi quienes en conjunto imparten este programa de educación no formal. No hay coordinación entre la dirección de la escuela y el

departamento educativo debido a relaciones limitantes entre ambas partes; obstaculizando el proceso de rehabilitación de la reclusa, la maestra queda relegada a su función, no hay elementos de coordinación que promuevan y desarrollen el proceso de rehabilitación ni una metodología educativa hacia la reclusa, no obstante a que la educación es fundamental en la sociabilización e inserción de la reclusa en la sociedad.

Teniendo en cuenta que la política de la División de Rehabilitación de la Dirección General de Prisiones contempla llevar un programa educativo en las cárceles con pedagogos especializados y una metodología concreta y no se esta llevando a cabo, mientras esto no se de las reclusas en Colombia y en este Centro de Rehabilitación Femenino preferirá y será objeto de reincidencias y de altos niveles de criminalidad.

Sabiendo que los fines de la rehabilitación tienen por objeto capacitar, mejorar, recuperar a la persona que tiene una limitación física, mental o social y para ello se requiere de los recursos de la ciencia aplicados por personal profesional técnico y científico y que tenga para ellos una oportunidad de reflexión, para corregir sus errores y aprovechar los servicios que el Estado les proporciona de esta forma la Dirección General de Prisiones

por medio de la División de Rehabilitación en cuanto a políticas de rehabilitación en los centros carcelarios y en su desidido empeño de continuar la transformación del sistema carcelario colombiano ha elaborado un programa pedagógico penitenciario con el fin de capacitar a los internos para que lleguen a ser personas útiles a las familias y a la sociedad.

Este PROGRAMA PEDAGOGICO PENITENCIARIO comprende un conjunto programático pedagógico de educación no formal, muy bien concebido como normas básicas de vida y de relación con temas cuidadosamente seleccionados, cuyo contenido se encamina a ennoblecer los sentimientos, elevar el espíritu, enriquecer el corazón e iluminar la inteligencia de quienes van a recibir estas enseñanzas en las aulas penitenciarias. (11)

No queda duda que la asimilación de los conceptos que integran los temas, operará la transformación propuesta del alumno que los estudia, convirtiéndole en un ciudadano responsable, consciente y disciplinado. Todo depende claro está, de la preparación y mística de los profesores y del interés con que se controle a través del Director de cada establecimiento penal, el rendimiento de las leccio-

(11) MINISTERIO DE JUSTICIA. Dirección General de Prisiones. Bogotá 1.974. p.1.

nes impartidas.

Este programa pedagógico penitenciario implantado por la División General de Prisiones en la política de rehabilitación a través del Ministerio de Justicia para beneficio de los reclusos en los diferentes establecimientos carcelarios aún no se está ejecutando en el Centro de Rehabilitación Femenino programa que es fundamental para la rehabilitación de las reclusas, el mismo tiene como objetivo incrementar y desarrollar la educación no formal para lograr combatir el ocio en los centros carcelarios por medio de la actividad espiritual y religiosa, educativa, cultural y deportiva en forma continuada y permanente.

Sin embargo es conveniente anotar que en este Centro de Rehabilitación Femenino no todos los programas establecidos por la División de Rehabilitación no se están llevando en su totalidad, sabiendo que todos estos programas van en beneficio del proceso de rehabilitación de las internas en la acción educativa y ocupacional de la reclusa para que lleguen a ser personas útiles a la sociedad y a su familia. ¿Se estará cumpliendo la política de rehabilitación en este Centro?

La conducta de las reclusas en el Centro de Rehabilitación Femenino se puede catalogar a pesar de su ambigüedad tan-

to en su significado psicológico como en lo sociológico, de "normal" es decir la reclusa sabe que de obedecer todo el horario sin excepción de nadie, al menor intento es castigada y llevada a los calabozos, o sometida a trabajos forzados. Esta normalidad es táctica habilmente manejada porque su conducta es tenida en cuenta para la condena.

Se debe tener en cuenta que la acción delictiva en un 80% la determinan las grandes influencias del medio socio-cultural y de las determinaciones socio-económicas impuestas por el sistema capitalista.

El delito que lleva a los investigadores de la ciencia jurídica y ciencias sociales a un estudio científico de la conducta del delincuente, de la reclusa en última instancia conocer los móviles endógenos y exógenos sobre su comportamiento delictivo.

Aquí no se trata de un análisis consecuente del individuo su sociedad y la razón de ser del delito sino de esclarecer que el código penal colombiano se enclaustra en lo objetivo de la Ley, en lo jurídico, no se establece el carácter científico de la conducta, se cree que solo con interrogarla ya se le conoce su conducta antisocial, no se investiga su personalidad sino cómo cometió su delito para sentenciarla.

En el Centro de Rehabilitación Femenino la población carcelaria que asciende a un número de 40 internas recluidas por delitos:

- a) Delitos contra la vida y la integridad personal (homicidio, lesiones personales, aborto, abandono del menor y persona inválida.)
- b) Delito contra el patrimonio económico (Hurto, extorsión, estafa, fraude mediante cheques, abuso de confianza, defraudaciones, usurpación, daño.)
- c) Delito de violación de la Ley 30. (Narcotráfico)

De esta forma las internas de este centro de rehabilitación entran de lleno a un estudio en todos sus aspectos y especialmente su comportamiento delictivo y si ese comportamiento quebranta las leyes penales existentes inmediatamente es objeto de medidas restrictivas de la libertad que tiene por objeto buscar a través de ciertas acciones su rehabilitación como estudio de trabajo disciplinario.

Así pues que la conducta de las reclusas es llevada a una mecánica carcelaria donde ha de someterse y que se ofrece un análisis y diagnóstico de la misma porque se carece de los instrumentos necesarios para tal efecto en el trabajo penitenciario a beneficio de las internas.

Por otro lado en este Centro de Rehabilitación Femenino

no hay asesoría jurídica por la carencia de un consultorio jurídico como debiera existir dentro del funcionamiento en el sistema carcelario; y el peor de los casos las reclusas son engañadas por abogados cuya "ética profesional" deja mucho que decir; obstaculizando el proceso de rehabilitación de las internas en su comportamiento delictivo.

Las directivas como jerarquía máxima de este centro carcelario ni el personal administrativo (guardianes, equipo interdisciplinario) no han tomado las medidas necesarias para la asistencia de esta oficina jurídica en beneficio de las internas, de su proceso jurídico. En todo centro carcelario según la legislación penitenciaria de la Dirección General de Prisiones; debe existir un departamento jurídico.

Es importante señalar la antigua frase que estipulan siempre en la mayoría de los centros carcelarios en relación a su condena o detención "A QUI NO ENTRA EL DELITO, ENTRA UN HOMBRE PARA SU REHABILITACION".

En la política de rehabilitación es importante que se incrementen el deporte, la recreación y educación física en los establecimientos carcelarios como terapia y estrategia para el comportamiento del interno en el proceso de

rehabilitación permitiéndole una integración social con los demás reclusos.

Hacer deporte despierta la creatividad del ser humano, la aceptación **moral** de las cosas, la concentración de la mente y comprensión hacia el prójimo, por esta razón la Dirección General de Prisiones promulgó la resolución 2500 del 25 de julio de 1979 por la cual se crean los juegos deportivos para la rehabilitación del interno.(12)

En el Centro de Rehabilitación Femenino las internas practican juegos de asociación como el baloncesto, boleybol y fútbol, que les facilitan la convivencia y estimulan la amistad, factores positivos y dignos de estimular en los establecimientos carcelarios, donde tanta falta hace convivir, crea nuevos y sanos hábitos, buenas costumbres y desde luego hacer deporte puede ser un antídoto para la drogadicción.

El DEcreto 1817 de 1964 establece en su artículo 194 que por lo menos tres veces a la semana en todo establecimiento carcelario habrá ejercicios físicos y deportivos para los presos durante el tiempo y las horas fijadas por el reglamento, tales ejercicios serán obligatorios, salvo en

(12) Ibid. Lucas. cit.

caso de enfermedad, invalidez o salud avanzada. (13)

La recreación, el deporte y la educación física conllevan a las reclusas de este Centro de Rehabilitación al esparcimiento y a erradicar el ocio, facilita la interrelación de los niveles sociales que existen en relación a la población reclusa, es necesario que se desarrolle este programa en conjunto con el personal administrativo (director, guardianes, personal interdisciplinario) y con profesores especializados en el área de educación física deportiva y recreacional, para lograr una mayor integración entre las internas; como dinámica terapéutica para el proceso de rehabilitación de las reclusas en este Centro carcelario y catalizador de su comportamiento delictivo.

El nivel de relaciones de la población interna de este Centro de Rehabilitación está determinada por el reflejo de la división de clases existente en nuestro medio capitalista donde el factor económico juega un papel importante en la obtención de servicios y atención por parte de quienes puedan ofrecerlos.

La mayoría de las internas de este Centro de Rehabilitación Femenino tratan de tener buena relación con el per-

(13) Ibid. p. 25.

sonal administrativo (guardianes, equipo interdisciplinario, director) y sus compañeras y cuando infringen las normas son sancionadas con el aislamiento y la suspensión de visitas.

La familia como una unidad básica de todos los elementos sociales en donde el hombre no puede concebirse independientemente de ella, siendo este el medio para que el individuo se adecue a la sociedad. No obstante en el Centro de Rehabilitación Femenino las relaciones familia a interna no son frecuentes afectándole a su comportamiento en forma moral y social, aun sabiendo la gran importancia de la familia para el proceso de rehabilitación.

Debido a que el horario de visitas es determinado por la reglamentación interna de la institución carcelaria y no según lo dispuesto por la legislación penitenciaria, se presentan casos en que este reglamento obstaculiza que la familia de la interna se relacione con ella así sea necesario por la naturaleza del problema que afecte a la interna, situación que incide negativamente en el proceso de rehabilitación de la misma.

Se debe señalar también que algunos familiares visitan a las internas en los primeros años de su permanencia en este establecimiento carcelario, después no van más, deján-

dolas sumidas en el desconcierto, el aislamiento y la monotonía sin preocuparles el resquebrajamiento de su estructura moral y social.

Las consideraciones anteriores permiten sustentar el decisivo significado de las relaciones de la Trabajadora Social en este Centro de Rehabilitación con la población reclusa; el contacto directo con estas es fundamental para conocer los problemas que afectan a las internas y dar la adecuada orientación para la superación de estos.

La directora como jefe de gobierno interno de esta institución carcelaria en la toma de decisiones juega un papel importante en las relaciones con la población reclusa ya que desde su llegada a este Centro, las internas hacen parte del contacto directo de sus problemas delictivos y su familia.

No faltan dentro del personal administrativo adscrito a este Centro de Rehabilitación quienes no estiman a la reclusa, el mal trato en las relaciones humanas. Es necesario que este personal administrativo sea cuidadosamente seleccionado por la Dirección General de Prisiones y las autoridades municipales para evitar la obstaculización del proceso de rehabilitación de las internas en este Centro.

Sabiendo que lo primordial para que se desarrolle la política de rehabilitación, según la división de rehabilitación de la Dirección General de Prisiones son las buenas relaciones humanas que existan tanto en el personal administrativo como en la población reclusa para que conjuntamente colaboren con eficaz empeño en el desarrollo de todos los programas establecidos por el régimen penitenciario.

3. FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL EN EL CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO

El Trabajo Social Carcelario aparece por primera vez en el código penal penitenciario en la década del 60, cuando por Decreto Ley 1580, se establece en las instituciones penitenciarias el cargo de asistente social, nace teniendo como objeto la protección moral y económica del recluso y del post-penado, al observar el desarrollo histórico de la asistencia social, se detecta la evolución paulatina de este concepto acorde con el desarrollo socioeconómico del mundo.

Partiendo de una concepción de filantropía y caridad se ha llegado a una concepción científica y técnica, tomando forma profesional en Trabajo Social, ubicada en el contexto de las ciencias sociales (humanas, administrativas, políticas), en tal sentido el rol que se le asigna al Trabajador Social como práctica profesional determina su participación activa en la dirección de los diferentes tipos de programas de bienestar social. Por lo tanto su enfo-

que tiene una doble dimensión:

- Facilita el logro de los objetivos institucionales.
- Promueve la satisfacción de necesidades de individuos, grupos y comunidades.

En concordancia con ello Trabajo Social está en capacidad de: Identificar y comprender los procesos de conocimiento, los modelos de las teorías sociales y de las situaciones sociales objeto de intervención profesional.

- Conocer, analizar, interpretar y modificar, los numerosos factores de la estructura de la personalidad del individuo y sus mecanismos funcionales.
- Conocer y manejar los elementos conceptuales, metodológicos y técnicos de intervención profesional, que la permita trabajar en la implementación y manejo de programas de desarrollo social.

La asistencia social está dirigida a prevenir, identificar y tratar deficiencias y problemas sociales implicados directamente en el logro y mantenimiento del bienestar social en individuos, grupos y comunidad; y optimizar su nivel en los ya existentes.

Así planteados, Trabajo Social tiene cabida en todos aquellos campos donde existan elementos humanos, en determinada realidad social, sea para identificar, prevenir o curar situaciones psico-sociales y/o ambientales de carácter patológico, o para promover y optimizar las posibilidades existentes en individuos, grupos o realidades satisfactorias.

Como disciplina profesional Trabajo Social en el medio carcelario dirige su acción a los tres campos específicos, individuos con diversos niveles socio-económicos de conflictos, desadaptación social y familiar, diferentes grupos con problemas de integración, adaptación y comunicación; en una comunidad penitenciaria caracterizada por múltiples y complejos problemas.

Con estas perspectivas el Trabajador Social Carcelario tiene los siguientes objetivos:

1. Impulsar el crecimiento personal del interno, no buscando solamente ajustes entre el interno y su medio social, sino por el contrario promoviendo conciencia crítica de la realidad que le permita asumirla para transformarla, encauzando así su existencia hacia una creciente personalización.

2. Propiciar el desarrollo de actitudes favorables al cambio, debe perseguir que el interno asuma sus conflictos y se decida a participar en la toma de decisiones para su solución.

3. Promover participación general en el proceso de desarrollo carcelario con la participación de la Dirección General y de los internos.

Para el Trabajador Social carcelario como para el de cualquier otro medio, las funciones de apoyo administrativo, son comunes a las distintas disciplinas, estas son:

"Rehabilitadora, preventiva, promocional, educativa, organizadora, investigadora, movilizadora y creadora". (14)

El examen de la estructura del sistema penitenciario lleva a la conclusión ineludible de que Trabajo Social científico, es de importancia fundamental para el proceso de resocialización del interno.

Las funciones de Trabajo Social en el Centro de Rehabilitación femenino y en todas las cárceles del país, se rigen por el Ministerio de Justicia y son cumplidas por la

14. TORRES D., Jorge. Historia del Trabajo Social. Editores Grafitalia. Barranquilla, 1985. p.p. 340 - 346.

Dirección General de Prisiones, en el proceso de rehabilitación de las internas en la institución.

1. Participar en la planeación, organización y supervisión del plan administrativo del penal.
2. Presentar al director el organigrama de servicios de la sección e impulsar la puesta en marcha de las actividades que implica.
3. Organizar la oficina de Trabajo Social y los archivos, con los instrumentos de trabajo tales como: la historia social, la ficha de visitas domiciliarias, de entrevistas familiares, ficha para el permiso de 72 horas, ficha de traslados, diario de trabajo, informes trimestrales de enfermedades, memorandos, oficios recibidos y despachados, programas, proyectos y encuestas.
4. Elaborar el horario de trabajo teniendo en cuenta las entrevistas con los familiares del interno por lo menos una vez al mes en día de visita.
5. Planear y organizar el trabajo con base en una investigación relacionada con las necesidades y recursos del establecimiento para establecer prioridades en la solución de los problemas.
6. Utilizar los recursos intramurales y extramurales en la organización y ejecución de los programas y establecer un día para adelantar estos contactos.
7. Elaborar el programa de actividades de acuerdo a los reglamentos de la Dirección del establecimiento para su aprobación.
8. Promover la creación y mejoramiento de servicios alimenticios, educativos, laborales e higiénicos con el fin de mejorar las condiciones de vida del interno.
9. Mantener comunicación con oficinas de coordinación central de Trabajo Social de la Dirección General de Prisiones asistir a los seminarios y/o reuniones que organice e informar trimestralmente sobre las actividades.
10. Procurar que las partidas asignadas para Asistencia Social, se les de la debida destinación e informar sobre la ejecución de las mismas.

11. Rendir un informe completo al visitador que llega al establecimiento, sobre el desarrollo de los programas y la organización de la oficina.
12. Participar en los consejos de disciplina para: calificación de conducta a condenados y sindicados, computos de trabajo y estudio, solicitudes de traslados anexando la ficha correspondiente debidamente diligenciada; elección de internos para comités.
13. Coordinar las actividades de; comités de internos, grupos de teatro, danzas y otros (en caso de no contar con profesores)
14. Coordinar las brigadas que se realizan durante el año (jurídicas, de higiene, salud, etc.)
15. Ejercer el control y coordinación de los grupos interdisciplinarios, colegios, universidades y otras instituciones que realizan prácticas en los programas de rehabilitación.
16. Realizar entrevistas de recepción.
17. Participar en la asignación de patios.
18. Elaborar la ficha social para conocer los antecedentes sociojurídicos y familiares del interno.
19. Coordinar la práctica de visitas periódicas en el director del establecimiento, Capellán, Comandante de guardia y demás personas responsables de la rehabilitación con el fin de supervisar el ambiente y las condiciones de alojamiento, acogida, alimentación, higiene, trabajo, educación, salud y recreación.
20. Organizar, asesorar y coordinar los voluntariados carcelarios, aplicando las normas impartidas por la Dirección General de Prisiones.
21. Coordinar los programas para los eventos cívicos, culturales y religiosos que se desarrollen durante el año en cada establecimiento.
22. Vincular la familia del interno a los programas culturales del establecimiento facilitando los ratos de expansión.
23. Interpretar el estudio socio-económico de la familia vinculada a la justicia penal con tres objetivos:

- Seleccionar aquellas en donde se encuentren menores desprotegidos.

- Mantener comunicación permanente con la familia para resolver necesidades urgentes (casos breves)

- Dar prioridad a la atención de menores organizando charlas para las familias y para los internos que contribuyan a la integración familiar, la crianza y formación de los hijos.

24. Orientar al interno próximo a recuperar su libertad para que su reinserción a la familia y a la sociedad se realice en forma adecuada, vinculándolo a fuentes de trabajo.

25. Integrar al personal de Guardia al proceso de resocialización promoviendo cursos de capacitación a nivel interno.

26. Colaborar con el bienestar social de la Guardia a nivel individual y familiar.

27. Participar en las juntas de compras de cada establecimiento y conocer el presupuesto de caja especial.

28. Enviar sugerencias para mejorar el servicio. (14)

Las normas anteriormente citadas están contenidas en el Decreto 1817 de 1.964, el cual establece en el artículo 8, asistencia social carcelaria capítulo único, del artículo 354 "El Trabajo Social Carcelario tiene la obligación de proteger moral y materialmente a los detenidos y condenados". (14)

De estas funciones que se han formulado se desprenderían una serie de trabajos que tendrían que ver con el trata-

(14) MINISTERIO DE JUSTICIA. Bogotá D.E. 1987. p.1.

miento de problemas de carácter individual y grupal, donde Trabajo Social asumirá el papel de orientador, rehabilitador, coordinador, asesor y todo aquel que le compete dentro de las normas legales que la Ley les reconoce como tal.

Concretando a esta función, al Trabajador Social le correspondería el papel de orientar al interno próximo en recuperar su libertad, para que su reinsersión a la familia y a la sociedad se realice en forma adecuada.

Tenemos entonces que la misma estructura del profesional de Trabajo Social, en última instancia, es el mismo Trabajador Social quien opta por plantear su posición frente a su quehacer profesional.

Se puede plantear pues que la tipificación de este profesional debe basarse en una práctica social de cambio, de compromiso con las masas; en este caso con las reclusas del Centro de Rehabilitación Femenino, desde su preparación académica hasta su adaptación al medio en proceso de cambio y que para desarrollar dicha práctica se necesita de personal especializado, de instrumentos y herramientas que permitan desarrollar las correspondientes funciones (rehabilitadora, educativa, promocional, investigadora, movilizadora, creadora, preventiva), funciones que se dan mediante la coordinación con la administración del penal para el proceso de resocialización de la reclusa de este centro carcelario.

miento de problemas de carácter individual y grupal, donde Trabajo Social asumirá el papel de orientador, rehabilitador, coordinador, asesor y todo aquel que le compete dentro de las normas legales que la ley les reconoce como tal.

Las funciones asignadas al Trabajador Social por el Ministerio de Justicia en la División de Rehabilitación para ser aplicadas en todas las cárceles existentes en el país presentan limitaciones en su quehacer profesional, debido a que las políticas de la institución no les permiten ejecutarlas en su totalidad.

Analizando algunas de estas funciones se puede plantear que el Trabajo Social no cumple todas estas funciones como la de participar en las juntas de compras de cada establecimiento y conocer el presupuesto de caja especial porque la dirección de este centro carcelario es la encargada directa de llevar a cabo esta función; otra función que es primordial para cuando la interna recupere su libertad, es la de vincular al interno a fuentes de trabajo, dificultándole esta función al profesional del Trabajo Social ya que nuestra sociedad es la oponente a esta realidad porque no les brinda la oportunidad de rehacerse como persona con deseos de superarse moral y socialmente al reintegro de una sociedad.

4. PARTICIPACION DE TRABAJO SOCIAL CREATIVO
EN EL PROCESO DE MODERNIZACION PROGRAMATICO
EN EL TRATAMIENTO DE LAS INTERNAS

La creatividad es el recurso a la producción científica y al genio del pensamiento transformador al servicio del bienestar social.

El Trabajador Social es un profesional que labora en un campo específico, aplicando conocimientos en la solución de situaciones-problemas a través de su vocación de investigador; su acción racional y planificada. De ahí la necesidad de desarrollar su creatividad en el desempeño del rol o papel en su campo de acción en cuanto a sus programas o actividades para la prestación de su servicio.

Es necesario que Trabajo Social busque fórmulas nuevas, formas de intervención que sean más viables al aparato penitenciario, a las características de estos y las condiciones en que él se mueve.

Los Trabajadores Sociales tenemos que demostrar agudeza y capacidades para operar idóneamente ante la dialéctica existente. La conciencia de la situación del carácter y fines de la profesión debe ser el punto de partida desde que los Trabajadores Sociales nos aproximamos a un planteo de auténticas transformaciones sociales. (15)

En el centro de Rehabilitación Femenino la creatividad juega un papel importante en el Trabajador Social; en el desarrollo de sus programas (educación, salud, recreación, social); utilizando recursos, extramurales e intramurales para la organización y ejecución de sus actividades encaminadas a satisfacer las necesidades de este centro penitenciario como medida preventiva para el proceso de Rehabilitación.

Trabajo Social como elemento fundamental en este Centro Carcelario tiene como finalidad crear actividades de apoyo que les permita participar en el tratamiento de las internas en su reeducación y en la integración al medio.

Actividades como:

- Elaborar un plan de trabajo que atienda las necesidades sentidas de la población reclusa con el fin de dar un tratamiento que conlleve la rehabilitación de la interna.

(15) CELATS ALAETS. Acción Crítica, Trabajo Social. 1987.

- Ver con el tratamiento de problemas de carácter individual donde el Trabajador Social asumirá el papel de asesor, rehabilitador, coordinador, orientador y todo aquel que le compete dentro de las normas legales de la Dirección de Rehabilitación.

 - Analiza el expediente que el abogado entrega de la interna, para determinar posibles causas del delito.

 - Analiza la conducta de sindicadas y condenadas de las internas con equipo interdisciplinario teniendo en cuenta la ficha social.

 - Colabora a la agilización de la asistencia legal de la interna con la ayuda especializada de la Dirección del Centro Carcelario.

 - Integra a la reclusa con la familia en casos especiales con la técnica de la ficha de visita domiciliaria.

 - Colaborar conjuntamente con la Dirección del Centro Carcelario, para lograr la vinculación laboral de la interna una vez haya cumplido su pena.

 - Desarrolla programas especiales a las internas de menor edad, en relación a su familia, e integración al medio.
-

- Realiza brigadas de salud (prevención de enfermedades infectocontagiosas).
 - Organización del Departamento de estudios (biblioteca)
 - Organización del consultorio jurídico.
 - Realizar juegos didácticos y dinámicas de grupos como punto de mira para la integración de la interna con la familia y demás reclusas).
 - Coordina los comités de internas; de carácter deportivo o folclóricos en casos que no haya profesor especializado.
 - Atiende necesidades de la interna en forma individual y grupal, dentro y fuera de la cárcel, encaminadas hacia la resolución de los problemas familiares que puedan haber sido ocasionados por motivo del ingreso de un familiar en prisión.
 - Realiza charlas sobre enfermedades infecto-contagiosas a beneficio de la interna con colaboración de grupos interdisciplinarios.
 - Canaliza recursos intramurales y extramurales para ejecutar actividades recreativas y culturales.
-

- Orienta a grupos voluntarios, estudiantes, profesionales sobre antecedentes bibliográficos de la institución carcelaria; y programas que realiza el centro de reclusión a beneficio de la interna.

- Integración en calidad de profesional de Trabajo Social a grupos interdisciplinarios, del Centro de rehabilitación Femenino.

- De todo este engranaje de actividades que desarrolla Trabajo Social en este Centro Carcelario se puede deducir que el Trabajador Social es un profesional creativo; que posee condiciones para construir solidamente su quehacer profesional.

Estas actividades que ejecuta Trabajo Social en beneficio de las internas en el centro de Rehabilitación Femenino tienen como punto de mira buscar la reinserción de la reclusa en el seno de la sociedad y que esta se convierta en un ser útil para la comunidad.

CUNCLUSIONES

El Sistema Carcelario Colombiano en la Carcel de Rehabilitación Femenina que es el objeto de investigación de este estudio, ha permitido concluir que el régimen penitenciario que se está aplicando en esta institución y en otras, es obsoleto *no se ajusta a la problemática carcelaria del país*, en cuanto a los decretos, leyes y normas que allí se encuentran plasmados, las modificaciones que continuamente sufren por el cambio periódico de los legisladores nombrados por el Ministerio de Justicia, obstaculiza los procesos remitidos a los diferentes juzgados del país; y por consiguiente se ven afectadas las personas privadas de la libertad haciendo notorio el índice del personal recluído en estas instituciones y en los cuales no se les da una verdadera forma de rehabilitación.

El Proceso de la Atención Legal es otro de los problemas que afecta a las reclusas del Centro de Rehabilitación Femenino, en donde se encuentra personal en condiciones de ser rehabilitado; las cuales han estado recluídas de

dos a cinco años y no se les define su situación jurídica debido a que en su mayoría no disponen de los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos que demandan los procesos legales, "honorarios de abogados", por lo que se hace urgente que en esta institución se cree un consultorio jurídico para que vele por la situación penal de la población reclusa.

Uno de los Programas Fundamentales para el proceso de rehabilitación es el de Educación Física, Deportiva y Recreacional que como terapia y estrategia se empleen para la población reclusa lo que disminuye el ocio, la violencia y la promiscuidad, que tanto afecta a las internas de este Centro, pero estos programas no se llevan a cabo con personal especializado profesionalmente, según lo establece la Dirección Nacional de Prisiones en cuanto al proceso de rehabilitación.

En el Centro de Rehabilitación Femenino no todos los programas establecidos por la División de Rehabilitación, según según la Legislación Carcelaria se están llevando a cabo, no obstante a que todos estos programas van en favor de la política que asegura el cumplimiento del proceso de rehabilitación de las internas, quienes mediante la acción educativa y ocupacional, han de llegar a ser perso-

nas útiles a sus familias y a la sociedad. Por las razones anteriormente mencionadas no se da una auténtica rehabilitación en éste Centro penitenciario ni en todas las cárceles del país; dificultándose la labor que desempeñan las internas en los talleres de trabajo ya que su ingreso es limitado por el horario establecido en el reglamento interno de la institución.

En cuanto a la situación del menor remitido en los establecimiento carcelarios y que contempla el artículo 1^{ro}. del Decreto 3172 de diciembre 26/68 que dice: "Prestar asistencia y protección social y legal al menor y a la familia", no se está cumpliendo a cabalidad, para la formación social y moral del menor que ha delinquido, por lo que se hace necesario que el Estado establezca una Institución, que albergue a todos estos menores, brindándoles la oportunidad de rehabilitarse a través de talleres de trabajo y grupos de estudio; contando con un personal interdisciplinario para la recuperación de los jóvenes y el bienestar social de la familia.

Trabajo Social en su carácter de disciplina científica que analiza el comportamiento del ser humano, tanto individual como grupal, debe intervenir en el Centro de Rehabilitación Femenino y demás centros penitenciarios para que en conjunto con un equipo multiprofesional estudie la

conducta del interno.

Es importante que el Trabajo Social desarrollo su propio plan de trabajo, teniendo en cuenta las funciones y políticas de la institución.

En el Centro de Rehabilitación Femenino el Trabajo Social debe poner en funcionamiento su creatividad para subsanar en parte o totalmente las deficiencias que la institución presenta para el buen uso del Manual de Funciones emitido por el Ministerio de Justicia en 1987.

Es conveniente anotar que los Trabajadores Sociales profesionales, son necesarios en todas y cada una de las cárceles existentes en el país; para un mejor proceso en la rehabilitación de los internos.

RECOMENDACIONES

Una de las recomendaciones al sistema Carcelario Colombiano es que sea reestructurado el régimen carcelario común de nuestro país en sus diferentes decretos y leyes ya que desde 1.964 se le dio aplicabilidad y es el que actualmente rige en los centros carcelarios.

Es conveniente que los decretos de este régimen que son importantes en la rehabilitación del interno se les de vigencia, como es la creación de la casa del post-penado que tiene como finalidad una vez cumplida la condena, garantizarle al recluso la oportunidad de trabajar como persona útil a la sociedad.

Es fundamental que los talleres de trabajo existentes en el centro de Rehabilitación Femenino sean ampliados y dotados, porque los pocos que existen son insuficientes y se le da poca oportunidad a la interna en su proceso de Rehabilitación.

La protección al menor de edad que ha delinquido debe ser

un propósito del Estado, éste aún no ofrece las garantías para la formación moral y social de los jóvenes delincuentes; por lo que se recomienda:

1. Que el Estado cree una institución especializada en albergar a delincuentes menores de edad (10 a 15 años) para que estos no sigan perteneciendo a grupos criminológicos de una sociedad corrupta.

2. Es importante que todos los programas establecidos por la Dirección General de Prisiones se cumplan en todas las cárceles existentes en el país, especialmente en el Centro de Rehabilitación Femenino; institución carcelaria donde se fomenta entre la población reclusa el ocio, la promiscuidad y la violencia.

3. Que la dirección General de Prisiones le de vigencia a los nombramientos de profesionales en los programas de Educación Física, Deportes y Recreación en los establecimientos carcelarios; acción que es indispensable para evitar el ocio entre la población reclusa de este centro penitenciario.

4. Que las políticas establecidas por la División de Rehabilitación para este centro carcelario hagan ajustes a la remuneración del trabajo realizado por las internas, por-

que la fuerza de trabajo de las reclusas es objeto de dominación; no participa del producto de su trabajo, se le engaña y no le remuneran con un salario justo de acuerdo a lo que produce.

5. Que los juristas que llevan los procesos legales de las internas continúen la secuencia de sus antecesores, para evitar la interrupción de las acciones jurídicas imprescindibles para definir la libertad o la sentencia de las reclusas sin prolongar indebidamente su permanencia en este centro carcelario.

6. Otra recomendación importante para la directora de este centro de Rehabilitación Femenino es la pronta apertura del Consultorio Jurídico, sección que será muy útil para aquellas reclusas de escasos recursos económicos.

7. Que se establezca en el centro de Rehabilitación Femenino un equipo interdisciplinario (médicos, psicólogos, enfermeras, odontólogos, trabajadores sociales), de planta que le preste atención necesaria a las reclusas, porque en la medida en que el Trabajador Social elabora su ficha social para conocer los antecedentes socio-jurídicos del interno y su familia, con la colaboración del médico y el psicólogo en el aspecto somato-psíquico seguidamente estos deben unirse al expediente hecho por el aboga-

do contratado para así determinar posibles causas del delito cometido.

Haciendo el trabajo en grupo se equilibrará más la situación médica, penal y social del interno.

Así se concluye que el trabajo en equipo interdisciplinario, a parte de ser recomendable, resulta necesario para hacer un diagnóstico más justo y real del interno y así propiciar en la misma medida su rehabilitación.

8. En cuanto al profesional de Trabajo Social, que no se cambie continuamente, ya que se le dificulta la ejecución de sus programas y el cumplimiento de las funciones asignadas por el Ministerio de Justicia; se debe tener en cuenta que la labor del Trabajador Social en esta Institución carcelaria es de suma importancia en el proceso de rehabilitación de la interna y en la motivación de la familia a participar en forma directa en la ejecución de los diferentes programas.

9. Aprovisionar al Trabajador Social de recursos para evitar que se desvirtue la naturaleza de sus funciones y pueda éste cumplir programas con autonomía.

10. A la decanatura de la Facultad de Trabajo Social y a

la coordinación de supervisión de prácticas que se preocupen por vincular estudiantes en calidad de trabajadoras sociales en práctica en todos los establecimientos carcelarios de esta ciudad.

11. A la Facultad de Trabajo Social se le recomienda como área de investigación la apertura de la cátedra penitenciaria y su confrontación en la práctica.

12. A las estudiantes de Trabajo Social les sugerimos que visiten los establecimientos carcelarios de la ciudad e investiguen la problemática carcelaria existente en que se encuentra la población reclusa y que se documente en todo lo relacionado con este tema.

13. Confiamos que esta serie de recomendaciones al sistema penitenciario y al Centro de Rehabilitación Femenino de esta ciudad se les de cumplimiento a las más importantes para el bienestar del recluso en los establecimientos carcelarios de este país.

BIBLIOGRAFIA

- ALTHUSSER. Louis. Ideología y Aparatos Ideológicos de Estado, 5ta. edición. Bogotá, 1976. Editorial Tupac-Amarú.
- BOLETIN DE TRABAJO SOCIAL PENITENCIARIO No. 6 Bogotá 1973
- BARBA, Georgina de. Delincuencia y Servicio Social 2da. edición. Buenos Aires, 1972. Editorial Humanitas.
- COLECCION PROTESTA. La escuela del crimen.
- D. GUTIERREZ, Carlos. El Servicio Social y la Delincuencia Tradicional. Madrid, 1.973. Ed. Aguilar. Colección Psicológica y Educación.
- DEPARTAMENTO DE SALUD. Prevención de la Delincuencia en los E.E. U.U.
- DIARIO DEL CARIBE. 12 de junio 1.988.
- DIRECCION GENERAL DE PRISIONES. Ministerio de Justicia. Programa Pedagógico Penitenciario. Bogotá 1.986.
- DOCUMENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE PRISIONES. Sección de Trabajo Social. Bogotá 1.977. Circular del 23 de junio.
- ECHEVERRY OSSA, Bernardo. Revista de Prisiones. Bogotá 1985. Talleres de Imprenta Nacional de Colombia.
- _____ Temas Penitenciarios. Bogotá, 1971. Talleres de Artes Gráficas de la Penitenciaría Central.
- EL HERALDO. 1 de agosto de 1988.
- _____ 22 de enero de 1.989.
- GUTIERREZ, Jorge E. Las Conductas Antisociales 7ma. edición. Ferrer.

- HOOD, Roger. El delito y la sociedad. México D.F.
Editorial Limusa Wiley S.A.
- LANDER FRIED, W. A. Dinámica de Trabajo Social México
Editorial Pax.
- MARX, Karl. Obras Escogidas tomo I ediciones Progreso.
- MEIS Y FRIAR, James. Terror en las prisiones [folleto]
- MINISTERIO DE JUSTICIA. Dirección General de Prisiones
Conferencia de Criminología.
_____ División Legal. Bogotá, 1974.
_____ División de Rehabilitación. Manual de Funciones
de Trabajo Social. Bogotá, 1987.
_____ Programa de Rehabilitación. Bogotá 1.974.
_____ Foro. Régimen Carcelario Colombiano [folleto]
Bogotá, 1.989.
_____ Normas Penitenciarias vigentes.
_____ Revista de Prisiones Nos. 1 - 2 - 3.
- MIRANDA FILISA, S. J. La Asistencia Social en el Régimen
Penitenciario. Buenos Aires. Ed. Humanitas. Cua-
derno de Asistencia Social No. 16.
- MOLINA RAMOS, Clímaco. Entrevista. Sistema Carcelario Co-
lombiano - Rehabilitación. Barranquilla 28 de julio
1.989. [Director de la carrera judicial]
- MORALES, Lucas. [juez] Entrevista, Sistema Carcelario
Colombiano - Rehabilitación. Baranquilla, 28 de ju-
lio de 1.989.
- MORENO ZULUAGA, José. La Evangelización en las Cárceles.
Revista de Prisiones No. 4 Bogotá, mayo de 1.977.
- OFICINA DE MENORES. Educación y bienestar social 1.965.
- ORTEGA T. Jorge. Código Penal y Código de Procedimiento
Penal llra. edición. Bogotá D. E. 1977. Editorial
Temis.
- PALMA, Diego. La Reconceptualización (Una vúsqueda en
América Latina) Serie Celasts - Ecro 7.

- CAMPO DONADO, Carlos. Entrevista; Sistema Carcelario Colombiano: Aplicabilidad - Rehabilitación. Barranquilla, agosto 2 de 1.989. [Magistrado de la Sala Penal]
- CELATS ALAETS. Acción Crítica. Julio 1.980.
- CENTRO M., Alfonso. Planteamiento de la Cuestión Penitenciaria. Bogotá, 1965. Publicación de la Universidad Externado de Colombia.
- CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO. Crónica sobre la fundación de la Cárcel de Mujeres. Barranquilla, 1987.
- _____ Reglamento Interno. Barranquilla, 1980.
- REALES, Paul. Cárceles, verdugos y torturas. Ed. Teles-
tar 1.972.
- REVISTA NUEVA FRONTERA Nos. 139 - 163.
- REVISTA VEA. Mayo 22 de 1.989.
- RICO, José M. Las Sanciones Penales y La Política Crimi-
nológica Contemporanea 2da. edición. Siglo XXI edi-
tores.
- RODRIGUEZ CHARRIZ, Jorge (editor), Diálogos. Boletín in-
formativo de la Dirección General de Prisiones No. 17.
- STEFHAN HURWITZ. Criminología. Barcelona Editorial
Ariel.
- IV CONGRESO DE TRABAJO SOCIAL. Memorias.
- TORRES D., Jorge. Historia del Trabajo Social. Barran-
quilla 1985. Editores Grafitalia.

ANEXOS

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES
DIVISION DE REHABILITACION
AREA DE TRABAJO SOCIAL

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO PARA TRASLADOS T.S. 031

- 1.- IDENTIFICACION: Escriba correctamente los nombres y apellidos del interno, edad, ciudad y departamento donde nació, ciudad donde residía antes de ingresar al establecimiento y el nombre del establecimiento donde solicita el traslado.
- 2.- UBICACION EN EL ESTABLECIMIENTO: Marque con una (X) el sitio donde está ubicado el interno y anote cuanto tiempo hace que está en el establecimiento.
- 3.- ASPECTO LABORAL: Lealo detenidamente y anote la información solicitada. Lugar de trabajo en el establecimiento. Si o no trabaja en negocio propio. Como ha sido el comportamiento del interno en el sitio de trabajo. Colocar el valor de lo devengado mensualmente. Número de personas que dependen económicamente del interno y el parentesco.
- 4.- ASPECTO FAMILIAR: Llene los espacios con una (X), si el interno tiene hijos anote el número y las edades de los mismos; la ciudad donde reside la familia. El parentesco con el interno de las personas que lo visitan.
- 5.- ASPECTOS GENERALES: Marque con una (X) si el interno demuestra o no entusiasmo por participar en las actividades del establecimiento y en cuales actividades participa. Si el interno durante el tiempo de permanencia en el establecimiento se ve muy ansioso, deprimido, angustiado, etc., escribalo. La calificación del consejo de disciplina. Si el interno solicita traslado por tratamiento médico especial y urgente, cuando padece de enfermedad comprobada que requiera cambio de clima, describa los motivos y anexe diagnostico del médico que lo atiende.

La persona que diligencia el formato debe conceptuar sobre la conveniencia o no del traslado, escribir claramente nombres, apellidos y cargo.

El visto bueno del Director del establecimiento no significa la aprobación o desaprobación de la información contenida en el formato, si no el conducto regular.

1907

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES
DIVISION DE REHABILITACION
ASISTENCIA SOCIAL

T.S.025

Ficha social No. _____ Establecimiento _____ Patio _____
 Nombres y apellidos del interno(a) _____
 Alias _____
 Fecha de ingreso _____ Sindicado de _____
 A órdenes de _____
 Traslado por _____ Oficio o Resolución _____
 Sitio del delito _____ Documento de identificación _____
 De _____ Lugar de nacimiento _____ Dpto. _____
 Fecha _____
 ESTADO CIVIL: Casado _____ Soltero _____ Viudo _____ Separado _____ Unión libre _____
 NIVEL EDUCATIVO Y OCUPACIONAL: Analfabeto _____ Primaria incompleta _____
 Completa _____ Sto. incompleto _____ Completo _____ Universidad incompleta _____
 _____ Completa _____ Profesional _____ Técnico _____ Otros _____
 Profesión u ocupación anterior al ingreso _____
 Ingresos mensuales _____ Personas a su cargo _____

NUCLEO FAMILIAR

| No. | Nombres y apellidos | Parentesco con el Interno | Edad | Escolaridad | Ocupación | E.C. |
|-----|---------------------|---------------------------|------|-------------|-----------|------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Domicilio actual de la familia _____

Condiciones de la vivienda: Casa _____ Apartamento _____
 Pieza _____ Propia _____ Arrendada _____ Amortizada _____
 Invasión _____ Tugurio _____

VINCULOS Y COMUNICACION FAMILIAR:

Desea comunicarse con: _____

Dirección _____ Barrio _____

Teléfonos _____

Desea recibir visita de _____

Motivo _____

ASESORIA JURIDICA:

Abogado _____ Nombre _____ Teléfono Of. _____

De oficio _____ Apoderado _____

Del consultorio J. _____

DENTRO DE LA CARCEL SE OCUPA EN: _____

PARTICIPA EN ACTIVIDADES, CULTURALES: _____ DEPORTIVAS: _____

ARTISTICAS: _____ RELIGIOSAS: _____ RECREATIVAS: _____

SEGUIMIENTO DE CASO - PROGRAMA DE ATENCION DIRECTA AL INTERNO (A).

Problema que presenta: _____

Diagnóstico preliminar: _____

Tratamiento parcial requerido: _____

Trabajador Social, o _____

Auxiliar Bienestar Social, _____

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES
DIVISION DE REHABILITACION
ASISTENCIA SOCIAL

U.S. 026

(establecimiento)

ENTREVISTA FAMILIAR
(En la cárcel)

FAMILIA _____ INTERNO(A) _____

FECHA: Día _____ Hora _____ Mes _____ Año _____ Patio _____

Familiares o colaterales entrevistados:

Relaciones interfamiliares con el interno:

Forma de ayuda familiar al interno (a):

Observaciones:

Entrevisto, _____

Cargo, _____

1907

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES
DIVISION DE REHABILITACION
ASISTENCIA SOCIAL

T.6.027

VISITA DOMICILIARJA
Establecimiento

FAMILIA VISITADA _____ INTERNO(A) _____

Fecha _____ Dirección _____ Barrio _____

OBJETIVOS DE LA VISITA: _____

SITUACION ENCONTRADA _____

APRECIACION DE LA VIVIENDA _____

PLAN DE ACCION _____

OBERVACIONES _____

Entrevisto, _____
Cargo, _____

1.5.731

FORMATO PARA TRASLADO

- Establecimiento _____
- 1.- IDENTIFICACION: Nombres y Apellidos _____
Edad _____ Lugar de Nacimiento: Ciudad _____ Depto. _____
Ciudad donde residia antes de ingresar _____ tiempo de condena _____
Por qué motivo solicita el traslado? _____
A qué establecimiento solicita? _____
- 2.- UBICACION EN EL ESTABLECIMIENTO: Patio _____ Pasillo _____ Anexo siquiátrico _____
Pab. Tercera Edad _____ Pab. Mujeres _____ Sanidad _____ Aislamiento _____
Tiempo de Permanencia _____
- 3.- ASPECTO LABORAL: En que Sitio del Establecimiento Trabaja? _____
Trabaja en un negocio propio? _____ Como ha sido su comportamiento en el sitio de trabajo? _____
Cuanto devenga mensualmente? _____ Quienes y Cuántos dependen económicamente de su ingreso? _____
- 4.- ASPECTO FAMILIAR: Quienes componen su familia? (marque con una X)
Padre () Esposo (a) ()
Madre () Compañero (a) ()
Hermanos (as) () Hijos () No. _____
Edades (Hijos) _____
Domicilio actual de la familia: Ciudad _____
Quien lo visita? _____
- 5.- ASPECTOS GENERALES: Muestra entusiasmo el interno por participar en las actividades del establecimiento? SI _____ NO _____ En cuáles? _____
Si ha observado cambios notorios de comportamiento en el interno, enuncielos _____
Como fue calificado en el último consejo de disciplina? _____
Si el traslado obedece al factor salud, física o mental describa los motivos y anexe diagnóstico certificado por el médico _____
Concepto sobre la conveniencia o no del traslado _____

Nombres y Apellidos _____ Cargo _____
(responsable)

VB° Director _____

ORA/car

(firma y sello)

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
DIVISION DE REAFILIACION
AREA ADMINISTRATIVA SOCIAL

SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

T. 3. 3. 332

ESTABLECIMIENTO:

RESERVA

| Objetivos Generales e Interes | Objetivos Especificos | Logros Obtenidos | Limitantes o Contrarios | Presupuesto Necesario | Actividades a Realizar |
|-------------------------------|-----------------------|------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|
| | | | | | |

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES
DIVISION DE REHABILITACION
ASISTENCIA SOCIAL

FORMULARIO

ESTABLECIMIENTO _____ MUNICIPIO _____ DPTO. _____
 INFORME TRIMESTRE DE _____ a _____ año _____ Elaboró _____
 Cargo _____ No.internos _____ Hombres _____ Mujeres _____
 Menores 16-18 No.hombres _____ No.Mujeres _____ Sindicados _____ Condenados _____
 Mayores 60 No.hombres _____ No.Mujeres _____ Sindicados _____ Condenados _____

| CODIGO AREAS | ACTIVIDADES | No. | OBSERVACIONES |
|-----------------|-------------|-----|---------------|
| | | | |

FICHA DE REGISTRO

Fecha de ingreso: Dia: _____ Mes: _____ Año: _____

Nº de Registro: _____

Nombres: _____ Apellidos: _____

C. C. Nº _____ de: _____ Depto: _____

Apodos: _____

Natural de: _____ Depto.: _____

Fecha de nacimiento: _____

Extranjero: _____

Hijo de: Madre: _____ Padre: _____

Estado civil: Soltero: _____ Casado: _____

Viudo: _____ Unión libre: _____

Nombre: _____ Apellidos: _____

Residencia: _____ Teléfono Nº _____

Profesión u oficio: _____

Estaba trabajando: Sí _____ No _____ Dónde: _____

Dirección: _____

Sindicado por delito de: _____

Cometió en el Municipio de: _____ Depto.: _____

Por cuenta del Juzgado: _____

Reincidencia: _____

OBSERVACIONES: _____

SECCION DE ASISTENCIA JURIDICA
Sustancador

SECCION DE ASISTENCIA JURIDICA
Abogado

DACTILOSCOPIA

NOMBRE: _____

| MANO DERECHA | | | | |
|--------------|-----------|----------|-----------|------------|
| 1. Pulgar | 2. Índice | 3. Medio | 4. Anular | 5. Meñique |
| | | | | |

| MANO IZQUIERDA | | | | |
|----------------|-----------|----------|-----------|------------|
| 1. Pulgar | 2. Índice | 3. Medio | 4. Anular | 5. Meñique |
| | | | | |

| MANO DERECHA Pulgar | Pulgar MANO IZQUIERDA |
|---------------------|-----------------------|
| | |

En caso de existir dedos amputados o deformes sirvase hacer la respectiva anotación.

Firma Dactiloscopista

DACTILOSCOPIA

Nombre: _____

IDENTIFICACION MORFOLOGICA

Identificación Fotográfica

Peso: _____

Estatura: _____

Color piel: _____

Cabellos: _____ Color: _____

Cejas: _____

Frente: _____

Ojos: _____ Color: _____

Nariz: _____

Boca: _____

Labios: _____

Dentadura: _____

Barba: _____

Orejas: _____

Señales particulares: _____

Cicatrices: _____

Lunares: _____

Tatuajes _____

Defectos físicos: _____

OBSERVACIONES:

Dactiloscopista

Firma del Sindicado

I. NOMBRE: _____
 Patio o Sección: _____
 A órdenes de: _____

II. COMPOSICION FAMILIAR:

| Nº | NOMBRES | PAREN- TESCO | EDAD | EDUCACION | OBSERVACIONES |
|----|---------|-----------------|------|-----------|---------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |

ORIGEN: Urbano _____ Rural _____ Dirección _____

III. VIVIENDA:

Casa _____ Apartamento _____ Casa-Lote _____ Pieza _____
 Invasión _____ Tenencia propia _____ En arriendo _____
 Observaciones sobre la misma: _____

IV. INGRESO: Familiares _____ Fuente _____

V. CONDICIONES Y OBSERVACIONES:

EVOLUCION DEL CASO

Trabajadora Social _____ Ayudante Trabajo Social _____

Nombre: _____

Enfermedades sufridas: _____

Enfermedades en la actualidad: _____

Antecedentes clínicos familiares: _____

Antecedentes clínicos personales: _____

¿Ha usado drogas? _____

¿Ingiere licor con frecuencia? _____

Consultas fechas: _____

ASISTENCIA MEDICA

DIAGNOSTICO

TRATAMIENTO

ODONTOLOGO

Nombre: _____

ESQUEMA DE LA BOCA
Dentadura Permanente

REGION SUPERIOR
DERECHA

8 7 6 5 4 3 2 1 1 2 3 4 5 6 7 8

REGION INFERIOR
DERECHA

M G F E D C B A A B C D E F G M

SIGNOS CONVENCIONALES

(O) Sitio de caries. (F) Piezas faltantes. (X) Dientes por extraer. (H) Obturaciones existentes al inicio del Examen. (S) Dientes supernumerarios. (M) Dientes sin pulpa.

Estado General: _____ Cuidado de la Boca: _____

Necesita el Medio: _____ Condiciones de los Tejidos Blandos: _____

Infartos Ganglionares: _____ Leucoplasia Traumática: _____

Estomatología: _____

Atrofia Alveolar: Subdivisión (A): _____ Subdivisión (B): _____

Oclusión: (Sistema de Angle): _____ Clase: _____

Arcos Dentales: Contracción: _____ Expansión: _____

Aparatos Protésicos: _____

Modelo de los Arcos Dentales y Bóveda Palatina: Nº _____

Examen Radiológico: Nº _____

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE:

NUMERO:

103

INFORME EDUCATIVO

-
- A. *Preparación Académica; Grado alcanzado: escuela a la que asistió; años de escuela; edad en que comenzó, en que la abandonó; razones.*

 - B. *Ocupación: Edad en que empezó a trabajar; clases de trabajos; duración de los empleos; razones abandonarlos; salarios; habilidades vocacionales.*

 - C. *Actividades de tiempo libre: Recreación; Intereses; Gustos; aficiones; inclinaciones.*

 - D. *Pruebas de habilidad e inteligencia.*

 - E. *Evaluación: impresiones y observaciones educativas.*

Fecha

Firma

Nombre: _____

Grado de conocimientos sobre la labor a desempeñar: _____

Aprendiz: _____

Experto: _____

Técnico: _____

Costumbres y hábitos: _____

Enviado al taller de: _____

El instructor anotará el progreso alcanzado por el alumno durante el tiempo que permanezca en taller trabajando: *eficiencia, interés, cumplimiento.*

SUPERVISOR DE PATIO

Nombre: _____

Fecha: _____

Nombre del comandante de patio: _____

Número de celda que ocupa el recluso: _____

Tiempo de permanencia del recluso en el pabellón: _____

Ocupaciones dentro del pabellón: _____

Qué concepto tiene el recluso del personal de guardia del pabellón: _____

Cuál es la relación con sus compañeros de patio: _____

Aislamiento: _____ Camaradería: _____

Liderazgo: _____ Se subordina a sus compañeros: _____

En especial a cuál y por qué: _____

Observaciones: _____

Presenta casos de perversiones sexuales: _____

Se le acusa en el patio de hurto: _____

Es considerado como persona adicta a los estimulantes: _____

Riñe con sus compañeros: _____

Obedece las órdenes de sus superiores: _____

Se ha hecho acreedor a sanciones, ¿cuál? y quién la impuso: _____

Nombre: _____

SANCIONES Y RECOMPENSAS

| PROVIDENCIA FECHA Y CLASE | SANCIONES | RECOMPENSA |
|------------------------------|-----------|------------|
| | | |

Nombre: _____

Delito: _____

Fecha de detención: _____

CLASE DE SENTENCIA:

Condenatoria: _____ Absolutoria: _____ Art. 163 C. P. P. _____

Condenado por delito: _____

Lugar del hecho: _____

En primera instancia: _____ Fecha: _____

En segunda instancia: _____ Fecha: _____

Casación o recursos H. C. S. de Justicia: _____

Fecha: _____

Penal impuesta: _____

Establecimiento fijado: Res. Nº _____ de fecha _____

Para: _____

Reclamaciones de otras autoridades: fuga, etc.: _____

Beneficios: _____

1/4 Art. 85 C. P. no reincidente presidio. _____

1/3 Art. 85 C. P. no reincidente prisión. _____

1/5 Art. 89 C. P. reincidente una sola vez. _____

1/3 Ley 32/71 descuento por trabajo o estudio. _____

1/5 Ley 40/68 rebaja de pena. _____

Otros beneficios: _____

Penal efectiva: _____ Total: _____

4/5 Art. 330 Decreto 1817/64 (de 6 años). _____

9/10 Art. 331 Decreto 1817/64 no reincidente. _____

(más de un año - de 6 años). _____ Total: _____

Lleva detenido. _____

Tiene derecho libertad anticipada. _____

Firma, _____

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

PAZ Y SALVO:

Lugar y fecha

EL SUSCRITO

HACE CONSTAR:

Que el señor _____, titular de la C.
C. Nro. _____ de _____ al retirarse mediante Resolu-
ción Nro. _____ del _____ de _____ 198____, ha quedado a PAZ Y
SALVO con todas las dependencias según lo indica las siguientes
firmas y sellos así:

Almacén de armamento

Almacén de intendencia

Biblioteca

Culto - Capellán

Casino empleados

Cooperativa

Economato - Carceles de Pris.

Educativa

Jefe deportes

Jefe talleres

Oficina de personal

Sanidad

Comando de Vigilancia

Pagaderia

Fondo Rotatorio

OBSERVACIONES:

Es corriente,

Vo.Bo.

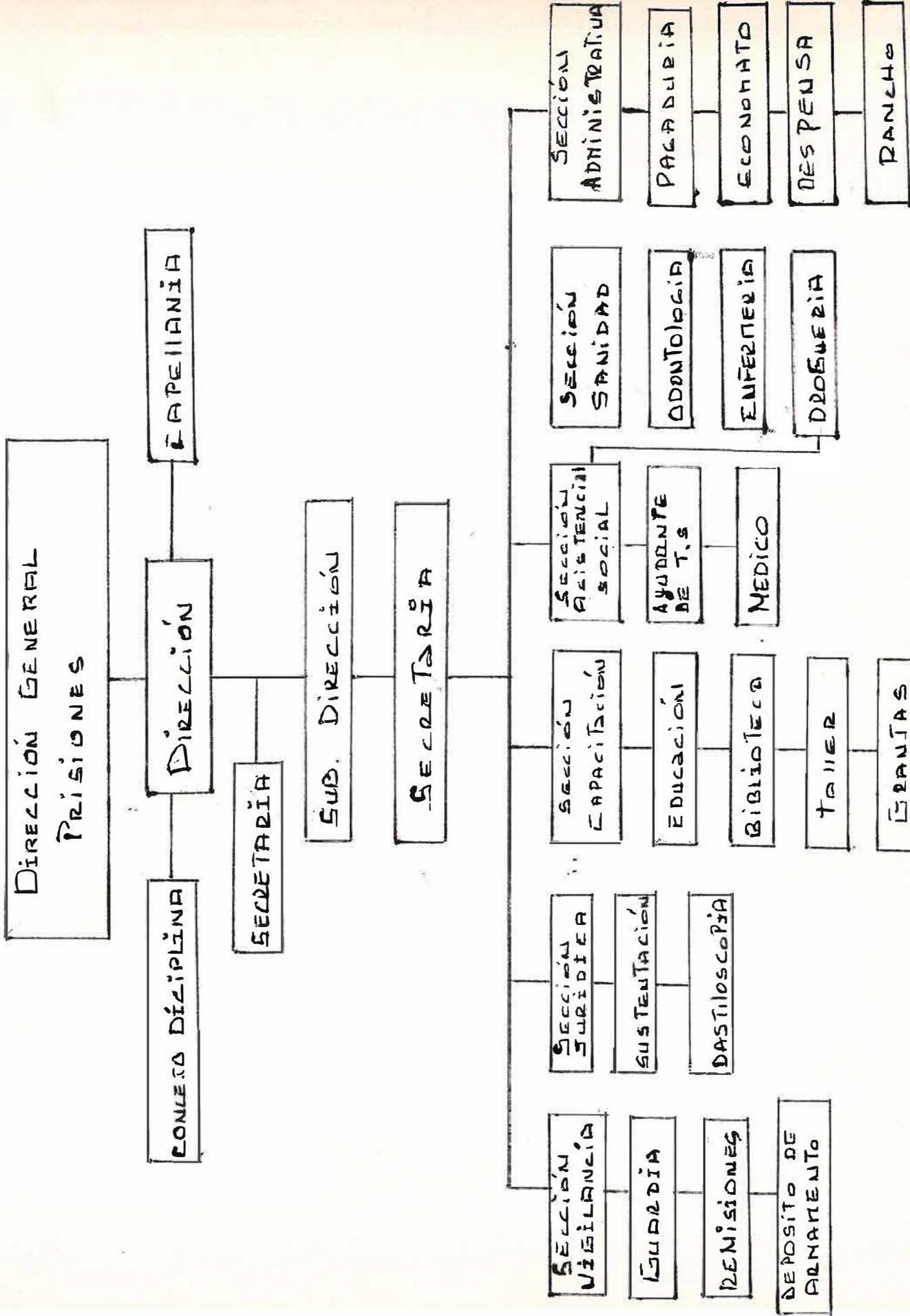


FIG. N° 2 ORGANIGRAMA

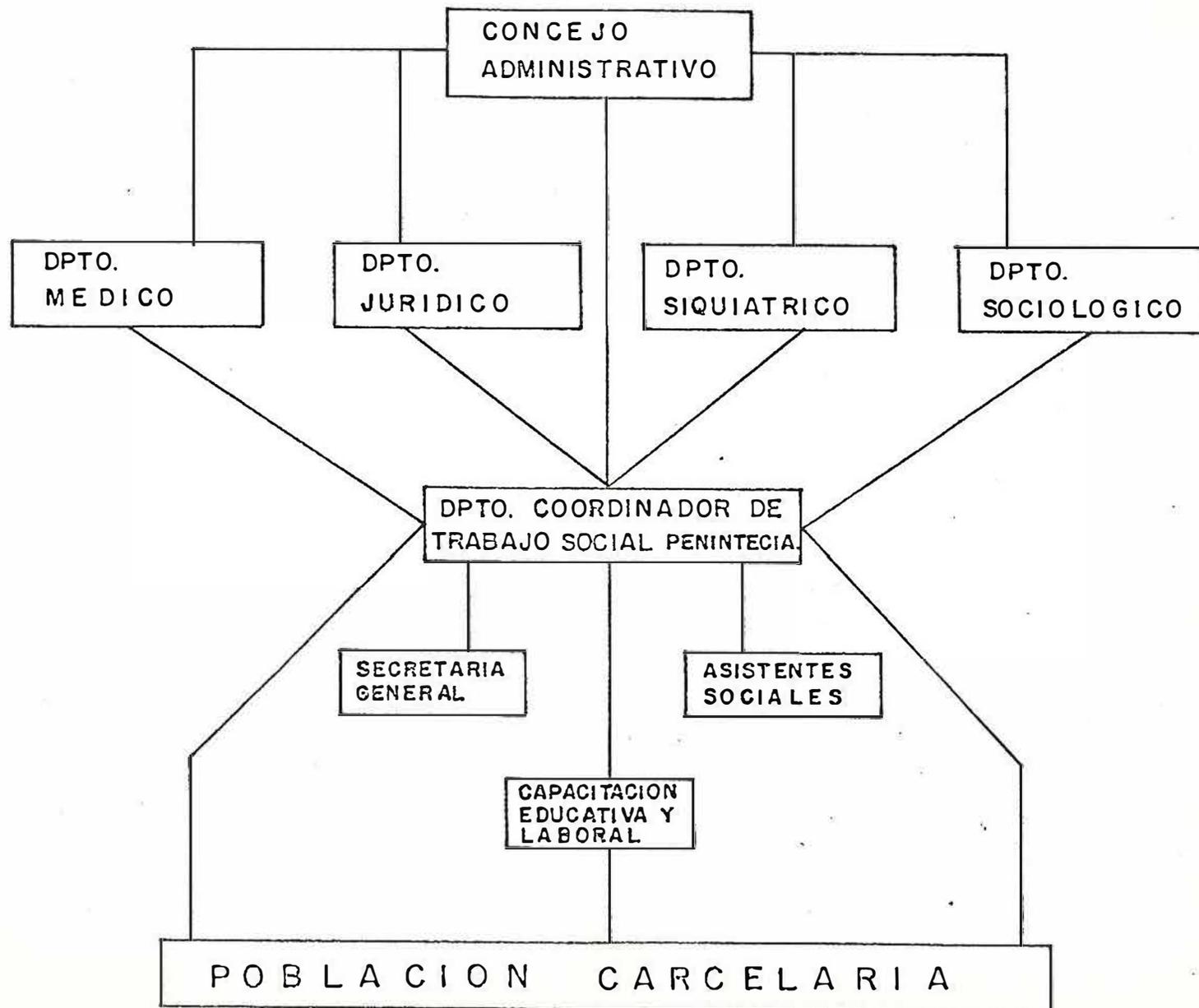


FIG. N° 1 ORGANIGRAMA

CUESTIONARIO

IDENTIFICACION DEL PERSONAL INTERNO

- 1) Nombre y Apellidos completo _____
- a) Lugar y fecha de nacimiento _____
- b) Estado civil: Soltera _____ Casada _____ U. libre _____ Separada _____ Viuda _____
- 2) PROFESION U OFICIO _____
- 3) ESTUDIOS REALIZADOS:
- Ninguno _____ Primario _____ Chillerato _____ Universitario _____ Otros _____
- 4) CUAL ES SU OCUPACION ACTUAL EN LA INSTITUCION? _____
- 5) NUMERO DE PERSONAS A SU CARGO _____
- 6) PRACTICA ALGUN DEPORTE: SI _____ NO _____ CUAL _____
- 7) QUIENES O QUE EJERCIERON INFLUENCIA SOBRE TU CONDUCTA
- a) Amigas _____ Abocidas _____ Padre _____ Madre _____ Factor económico _____
- Por el medio social en que se desenvuelve _____
- 8) LOS DESACUERDOS ENTRE TUS PADRES SON O ERAN FRECUENTES: SI _____ NO _____
- 9) CUAL DE TUS PADRES TE DIO MAS AFECTO?: Madre _____ Padre _____ Ninguno _____
- 10) SINDICADA DE _____
- 11) POR QUE ENTIDAD FUE REMITIDA A ESTE CENTRO _____
- 12) DURACION DE LA PENA _____
- 13) QUE SERVICIOS TE HA PRESTADO ESTE CENTRO EN TU PROCESO DE RAHABILITACION
- _____
- _____
- 14) QUE ACTITUD ASUME LA DIRECCION Y EL PERSONAL DE GUARDIA EN RELACION A TU PENA _____
- _____
- 15) SI USTED NO RECIBE VISITAS EN QUE FORMA EL CENTRO DE RAHABILITACION FEMENI-

- 16) ESTAS DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO QUE SE TE DA POR PARTE DE LA DIRECCION POR TU MAL O BUEN COMPORTAMIENTO? _____
- 17) SEÑALE LAS CAUSAS POR LAS QUE CONSIDERA LA RELACION CON SU FAMILIA SON:
BUENAS _____ MALAS _____ REGULARES _____
- 18) TU FAMILIA COMO HA PARTICIPADO EN TU REHABILITACION MORAL Y SOCIAL _____
- 19) CON LA PERDIDA DE TU LIBERTAD CUAL DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS AFECTA MAS A TU FAMILIA: ECONOMICO _____ SOCIAL _____ MORAL _____
- 20) RECIBES ATENCION MEDICA? SI _____ NO _____
- 21) QUE RECURSOS, MECANISMOS Y TECNICAS MANEJA LA INSTITUCION PARA TU RECUPERACION:
- a) RECURSOS HUMANOS: Médicos _____ Sicólogos _____ Enfermeras _____
Religiosas _____ Asesoría Jurídica _____ Capellan _____ Trabajadora Social _____
- b) RECURSOS MATERIALES: Cancha de juegos _____ Juegos de mesa _____ Libros _____
Talleres _____ Biblioteca _____
- c) RECURSOS INSTITUCIONALES: Sena _____ Confamiliar _____ Universidades _____ Colegios _____ Hospital Psiquiátrico _____ Servicios de Salud _____ Empresas Privadas _____
Otros _____
- d) TECNICAS: Entrevistas _____ Visitas domiciliarias _____ Charlas _____ Llamadas Telefónicas _____ Cuentos _____ Cantos _____ Juegos _____ Correspondencia _____
- e) ESTAS DE ACUERDO: SI _____ NO _____ POR QUE? _____
- 22) QUE AYUDA LE PRESTA LA INSTITUCION A LAS INTERNAS UNA VEZ CUMPLIDA LA CONDENA? _____
- 23) QUE PIENSAS SOBRE LA ESTRUCTURA INTERNA JURIDICA _____
- 24) QUE SUGERENCIAS HARIAS PARA SUPERAR LAS DEFICIENCIAS QUE HAS IDENTIFICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACION? _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL
SALA PENAL

115

Edif. Nal. Centro Cívico Piso 7º Tel. 311.430

CARLOS CAMPO DONADO, MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE BARRANQUILLA,

C E R T I F I C A :

Que las señoritas MARIA ELENA PINO GARCIA y ALBA ROSA GUERRA=
GUERRERO, portadoras de las cédulas de ciudadanía números 32.
636.071 y 32.959.759 de Barranquilla, respectivamente, egresa
das de la Facultad de Trabajo Sociales de la Universidad Si=
món Bolívar entrevistaron al suscrito sobre "El sistema carce
lario colombiano", entrevista que hará parte de su trabajo de
tesis.-

Barranquilla, Agosto 25 de 1989.-


CARLOS CAMPO DONADO
Magistrado-Sala Penal-
Tel. 3-19653.-

Barranquilla Octubre 26 de 1988

DIRECTORA

HEA. DORA LOPERA

CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO

BARRANQUILLA.

De la manera más cordial nos dirigimos a usted con el propósito de solicitarle se nos permita realizar unas encuestas a las internas con el fin de continuar nuestro trabajo de tesis y a la vez, le agradecemos se nos facilite la documentación necesaria para la estructuración bibliográfica de nuestro trabajo de grado. -

Agradecemos de antemano la colaboración que usted nos pueda brindar y en espera de una respuesta afirmativa. -

De usted Atentamente,

TRABAJADORAS SOCIALES UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

MARIA ELENA PINO GARCIA

ALBA GUERRA GUERRERO

MARIBEL SANDOVAL RODRIGUEZ

Alma Olivia Arango

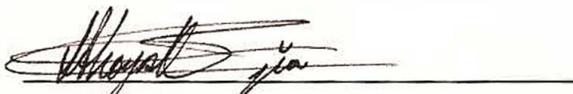
B/quilla, septiembre 25 /89

Dr.
Jorge Torres Díaz
Decano Facultad de Trabajo Social
Universidad "Simón Bolívar"

El propósito de la presente es informarle a Ud. que he prestado servicios en calidad de asesor asignado por la facultad, a las egresadas; ALBA ROSA GUERRA GUERRERO y MARIA ELENA PINO GARCIA.

Quienes realizaron la investigación titulada, SISTEMA CARCELARIO EN EL CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL.

De usted Atte.



Luis Alberto Hoyos Mejía.
Profesor. Fac. / T.S.
c.c. No. 7.433.433 de B/quilla.

No es una prisión, es un segundo hogar

Por ESMERALDA RAMÍREZ. Fotos RIQUETT

Siempre que se cita la palabra "cárcel" generalmente se piensa en un centro de reclusión de quienes han cometido un delito y están condenados a pasar miles de horas duras por el sentimiento de impotencia y privados de las mismas necesidades para sobrevivir.

Así generalmente ocurre, pero hay excepciones y ésta se encuentra en lo que se conoce como la cárcel de mujeres de Barranquilla.

En una ventilada casona localizada en la carrera 26 con la calle 43 del barrio Chiquinquirá, está ubicado el penal. Una vieja edificación circundada por gruesas paredes bordeadas por rejas de hierro que ponen en evidencia que se trata de una prisión. Sin embargo, pronto se entra, se advierte un ambiente distinto al que comúnmente se aprecia en las cárceles. Una caja de sorpresas.

Una zona frondosa invita a mirar el recinto que en su interior es aún más agradable de lo que uno imagina. Comenzando, porque allí dentro las palabras "cárcel" y "reclusión", no se utilizan ni por equivocación, por cuanto el sentido de la institución solo es el de rehabilitar personal femenino que allí se encuentra.

CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINA

Regentado por las hermanas de la Comunidad el Buen Pastor y con asistencia de profesionales, funciona el Centro de Rehabilitación Femenina en Barranquilla para los municipios del Atlántico. La hermana Dora de J. Lopera dirige el centro, que alberga actualmente a 28 internas, aunque tiene capacidad para sesenta.

Tres pabellones dotados como dormitorios para las internas son salones más grandes del centro.

Cancha deportiva, dispensario, biblioteca, taller de costura, taller de artesanías, sala de estudio y amplios corredores decorados con plantas, conforman el recinto.

Una de las pocas instituciones oficiales que reúne los mínimos requisitos para sostener un grupo de personas en condiciones estables de salud.

No es que contemos con todo



Tras las rejas las internas se capacitan en el taller de modistería del Centro de Rehabilitación Femenina del Buen Pastor.

Dora de J. Lopera. Como ella, piensa el resto de religiosas, quienes son como las "madres postizas", cabezas visibles de ese hogar.

Al lado de las religiosas, se encuentra una persona también dedicada plenamente al bienestar de las internas. Clara Calle Mosquera, la trabajadora social. Ella considera que "la mujer que ingresa al centro, es atendida como si mereciera tener en cuenta su condición humana y no como, generalmente se cree, que es el lugar para reclamarlas o privarlas no solo de su libertad sino de elementales necesidades como son la constante relación interpersonal, para manifestar su sentir".

JORNADA DE LAS INTERNAS

Tanto para las internas como para las religiosas del centro, el día comienza a las 5:45 a.m.

La primera tarea es asear la al-

Después desayunan. Todas las internas lo hacen en su comedor. Luego se reúnen con la trabajadora social o con la psicóloga; si es el caso, quienes se encargan de charlar con ellas para acordar, en unión de las guardianas, las labores que realizarán en el día.

CAPACITACION Y ORIENTACION

Durante las horas de la mañana, las internas asisten al taller de costura o al de artesanías, donde cuentan con una instructora dedicada a enseñarles. Se da el caso de quienes llegan sin el más mínimo conocimiento de tejer o bordar y allí aprenden a hacerlo. Es esta una de las actividades que más

Pág. 12 C



La mujer que ingresa al Centro de Rehabilitación del Buen Pastor es atendida como se merecen amezando por la capacitación elemental, aprender a tejer y a bordar.

"No somos libres pero tampoco infelices"

Viene de la Pág. 1C

retiene a las Internas. Igualmente reciben clases por parte de la trabajadora social, quien no es profesora pero si las enseña a escribir, porque hay algunas internas que no saben ni leer ni escri-

Ana Grimaldo, quien es guardiana, también imparte clases de enfermería, junto con la hermana

Oliva Arroyave, directora de talleres.

Son cuatro religiosas encargadas de cuatro frentes de trabajo. La directora, hermana Dora de J. Lopera; la subdirectora y jefe de actividades manuales, Oliva Arroyave, la secretaria Anatilde Pérez y la ecónoma Amelia Orozco.

El personal de vigilancia o

guardianas, lo conforman: Adiel de Velásquez, Rosalbina Padilla, Ana María Grimaldo, Gladys Rúa, Ofella Ruiz, Josefina Orozco; Felicitana de Castillo; María Gómez, Arells de Hoyos y Eva Sánchez. Ellas en cumplimiento de su deber están atentas a las internas, pero ello no significa que las acosen para hacer lo que se les asigna.

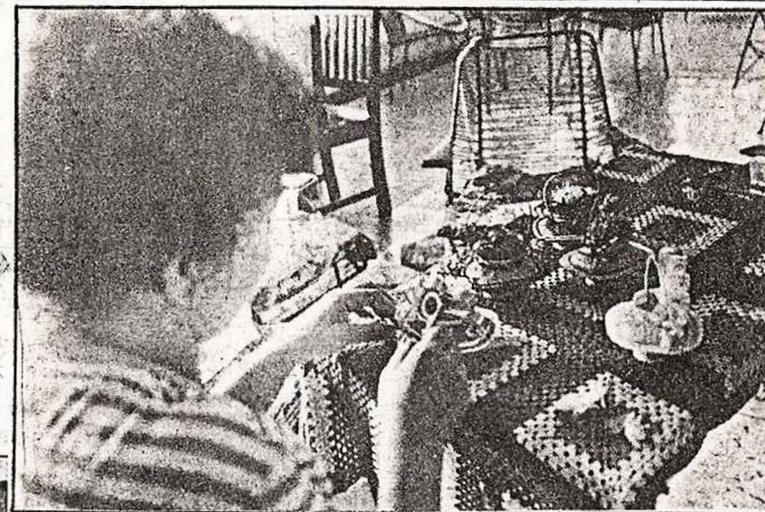
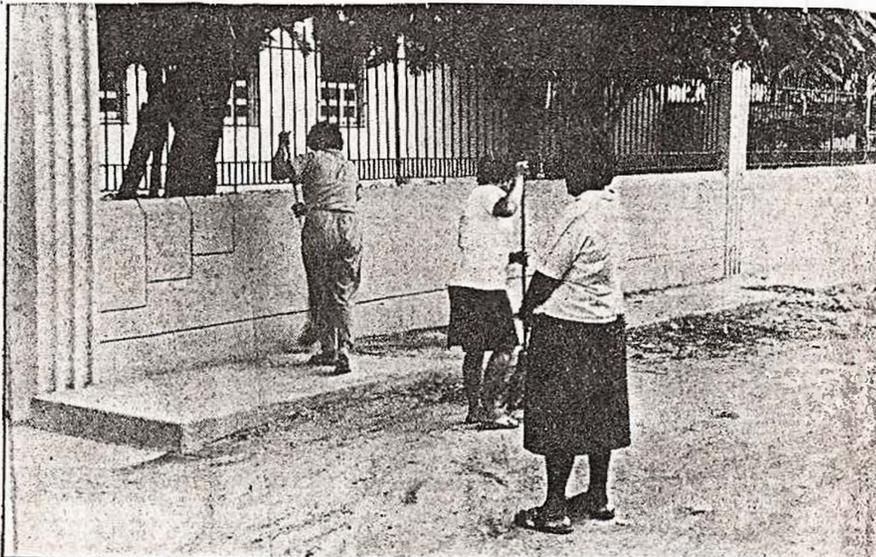
Ana Grimaldo la más antigua de las guardianas anota "El tratamiento para con las internas no es tan riguroso como podría pensarse, nosotras somos más bien compañeras de las Internas, actualmente el personal que se encuentra es muy dócil, aunque no se descarta algún caso especial, pero por lo general se dejan conducir".

EXCELENTE SERVICIO MEDICO

Las internas manifiestan sentirse conformes con el tratamiento que reciben en el centro "Es cierto que no estamos libre, porque estamos respondiendo por un delito que cometimos, pero aquí podemos sobreponernos a la pena, gracias a la atención que se nos presta, especialmente en la salud, en eso nos tienen mucho cuidado" dice una de las internas.

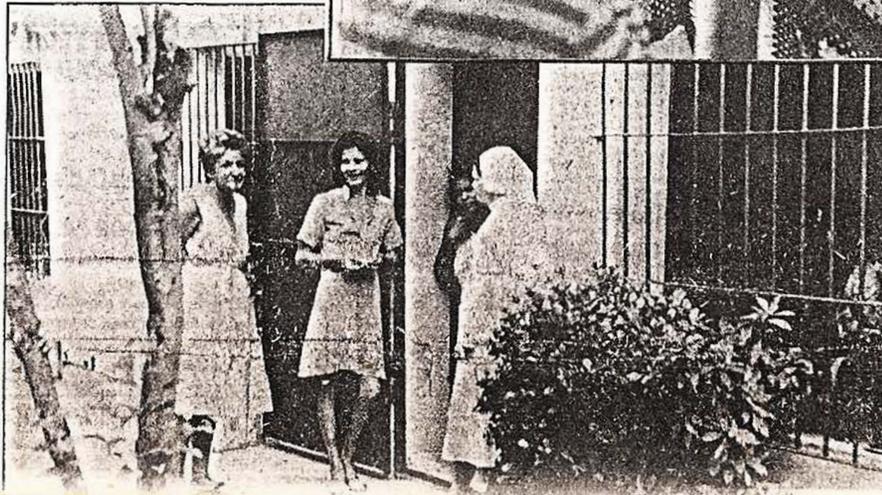
El médico Edgardo Romero, atiende en el centro dos veces a la semana. También hay servicios de odontología todos los viernes, con la atención del odontólogo Edison García.

Con frecuencia se adelantan



El trabajo disminuye la pena, por tres días se reduce un día de cárcel.

Una de las actividades que más entretiene a las internas es la de realizar trabajos manuales.



campañas para el control de enfermedades transmisibles. La semana pasada se realizó un chequeo general y no se encontró ningún caso especial. El Servicio de Salud del Atlántico, presta bastante colaboración en ese sentido, afirma la trabajadora social.

Cuando las internas necesitan que se les practique la citología, el Juzgado autoriza el permiso y ellas se dirigen a la Liga Contra el Cáncer, en compañía de las guardianas.

ESTIMULO A LAS INTERNAS

Una de las labores más importantes en el Centro de Reeducación Femenino, es la que desempeña la trabajadora social. Calle quien está siempre coordinando actividades recreativas de las Internas. Al final de cada semana se festejan los cumpleaños con regularidad en los almacenes algunos para obsequiar a las cumpla-

Todos los domingos familiares de las internas se reúnen a visitarlas, se dan casos de las que hay visitas individuales.

La trabajadora social, con frecuencia visita a las internas con el fin de confirmar el bienestar de la familia de la interna ya que de ello depende el otorgamiento de caución, de prenda o de libertad condicional.

La mayoría de Internas que gozan de libertad condicional, tienen derecho (según el artículo 85 del Código Penal) de haber cumplido las dos terceras partes de la condena, siempre que sus antecedentes y conducta dentro del internado desmuestren que puede gozar de esa libertad.

La Ley 32 de 1971 del Penitenciario, es otra de las normas por la cual las internas pueden trabajar voluntariamente para mantener su conducta. De acuerdo con esta ley, el cómputo de los días de trabajo se reduce un día por cada ocho meses de prisión que se cumplen a un año. Y por cada día de trabajo se reduce un día de la condena.

PLANES DEL INTERNADO

En coordinación con los familiares, la Comunidad del Buen Gobierno está organizando un bingo para las internas el 7 de septiembre con el propósito de comenzar a recaudar fondos para abrir la Casa Hogar.

Esta Casa Hogar será donde podrán llegar las internas después de salir en libertad. Muchas veces son jóvenes que no tienen familiares que respondan por ellas después de salir de prisión, así que la Casa Hogar se abre para estos casos, se abre para ellas. Para estas internas se abrirá un taller de costura, particularmente podrán confeccionar su ropa y otras cosas porque además se ofrecen cursos de artesanía. Para estas internas necesitamos mucho dinero ahora comenzaremos a recaudar con el bingo" dice la directora, hermana Dora de J. Lopera, directora.

Presas sin alimentación

Desde hace mucho tiempo los establecimientos carcelarios de Barranquilla necesitan más atención de la que ordinariamente les prestan los organismos del Estado. Es conocido el peligroso hacinamiento existente en los centros de reclusión y son evidentes los defectos administrativos que contribuyen a empeorar la situación de esos centros de supuesta rehabilitación pero que, en general, no logran sino corromper más a sus forzados ocupantes.

Una de las cárceles locales con menos problemas había sido el Centro de Rehabilitación Femenino, sin que ello signifique que fuera considerada como un modelo nacional. Contrariando esta tradición surgieron en dicha Penitenciaría serias dificultades que alteraron gravemente la normalidad de sus funciones y que pudieron causar daños al personal de reclusas.

Se dice obviamente que las cárceles femeninas no son salones de belleza y que quienes están confinadas en dichos lugares no están exentas de sufrir privaciones y molestias múltiples derivadas gene-

ralmente del ambiente enrarecido de dichos penales.

El Centro de Rehabilitación Femenino es similar a todos los de su género existentes en territorio colombiano. La presencia de religiosas en el sector directivo es loable pero no alcanza a variar la crisis económica característica de los sitios de reclusión, cuyos fondos se los traga íntegros la burocracia municipal.

Desde hace rato algunos voceros de la comunidad barranquillera viene propugnando por el mejoramiento de los centros de reclusión. Nadie ignora que el deterioro evidente en la fachada de los edificios se transmite en su interior al aspecto físico de la población carcelaria y aún a la moral de sus guardianes, siempre más dispuestos a abrir las rejas que a cerrarlas.

Por eso al denunciarse la vergonzosa verdad de que las presas no recibían oportunamente sus raciones alimenticias, se originaron reacciones, en ese momento justificadas, por parte de la Directora del Centro de Rehabilitación Femenino, Hermana Dora de Jesús Lopera, funcionaria que consideró

que ante esa situación anticristiana no le quedaba otro remedio que cerrar la cárcel de mujeres si no le garantizan los aportes para asegurar la necesaria e inaplazable alimentación de las penadas. Ellas no están allí para guardar la línea ni mucho menos para hacer huelga de hambre por culpa del Estado.

Afortunadamente el gesto firme, explicable y aun plausible de la religiosa, fue solucionado con el giro de 800 mil pesos, correspondientes a transferencias de dos meses. Así lo manifestó el Secretario de Gobierno Municipal Porfirio Castillo Zamora, señalando que "el problema de la Cárcel de Mujeres está en buena hora superado". Añadió que el Tesorero Municipal les giró alguna partida para que cubrieran sus obligaciones y pudieran, sin traumatismos, desarrollar su labor. Al mismo tiempo se les proveyeron algunos cargos, indispensables para la marcha del penal.

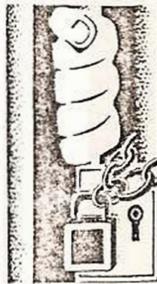
Ya arreglada la crisis el camino a seguir es situar a tiempo, sin dilaciones, las futuras sumas destinadas a la alimentación de las reclusas. Se evitan así situaciones deprimentes como las que se suscitaron y que en buena hora fueron superadas.

Tras las rejas de una prisión /1

Cárceles: ¿Rehabilitación o castigo?

Iniciamos hoy la publicación de un informe sobre el estado de las cárceles y el presupuesto con que cuentan. En la primera entrega analizamos la función social que tales establecimientos deben cumplir.

Por Carmen Peña Visbal
Editora de Ciudad



¿Qué significa una cárcel? ¿Rejas?
¿Barrotes?
¿Paredes descoloridas?
¿Guardianes vigilando?
¿Pérdida de la libertad?
Un día cualquiera,

por un delito cualquiera, alguien es confinado a una celda.

En el momento de una aprehensión no importan las motivaciones que pudieron haber impulsado a una persona a actuar ilícitamente. Obviamente, sólo cuenta el deseo de hallar un responsable. De tranquilizar la conciencia social.

La búsqueda de la justicia se paraliza cuando se logra la captura de un "sospechoso".



Delitos comunes

Los delitos de mayor ocurrencia en Barranquilla son aquellos que atentan contra el Patrimonio Económico.

La mayoría de los retenidos en los tres centros carcelarios existentes en la ciudad lo están por esos delitos.

Más de la mitad de las reclusas del "Buen Pastor" están allí: El 50 por ciento por haber infringido normas que regulan el Patrimonio Económico, el quince por ciento por tráfico de drogas, el 22 por ciento por lesiones personales, y el cinco por ciento por homicidios.

En la Cárcel Municipal para Varones la situación no es diferente. 62 de los actuales 70 retenidos lo están por delitos contra el patrimonio, principalmente por Hurto simple.

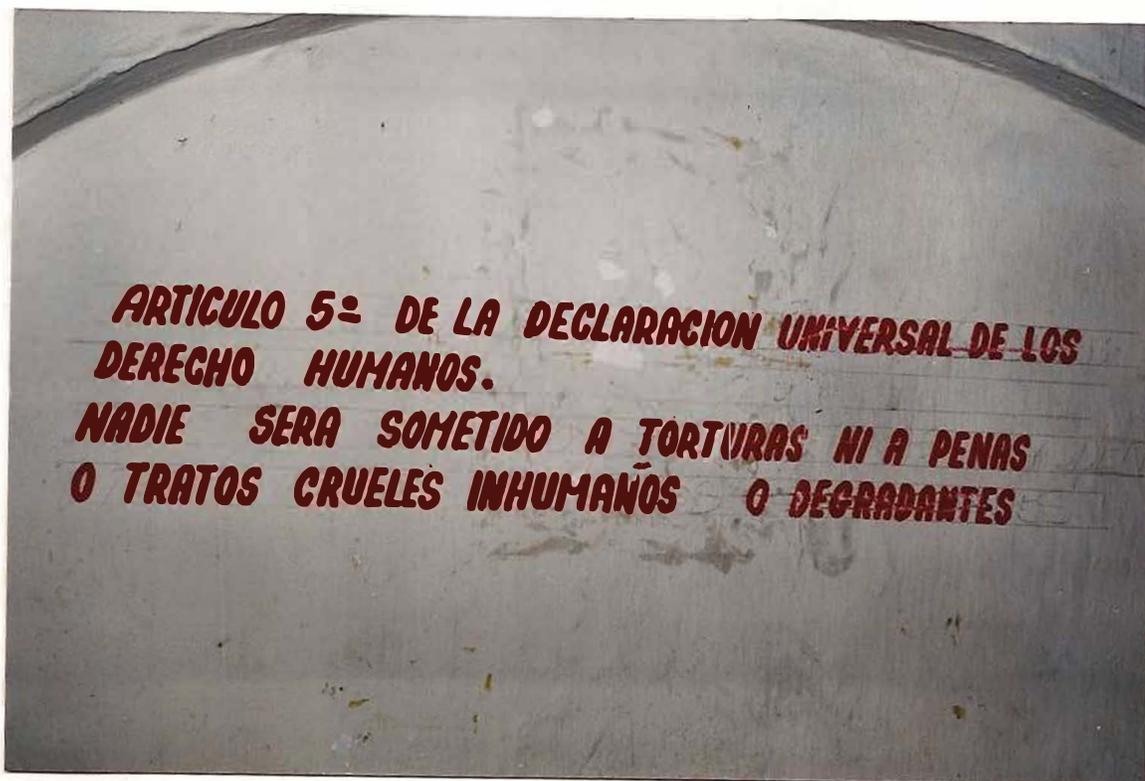
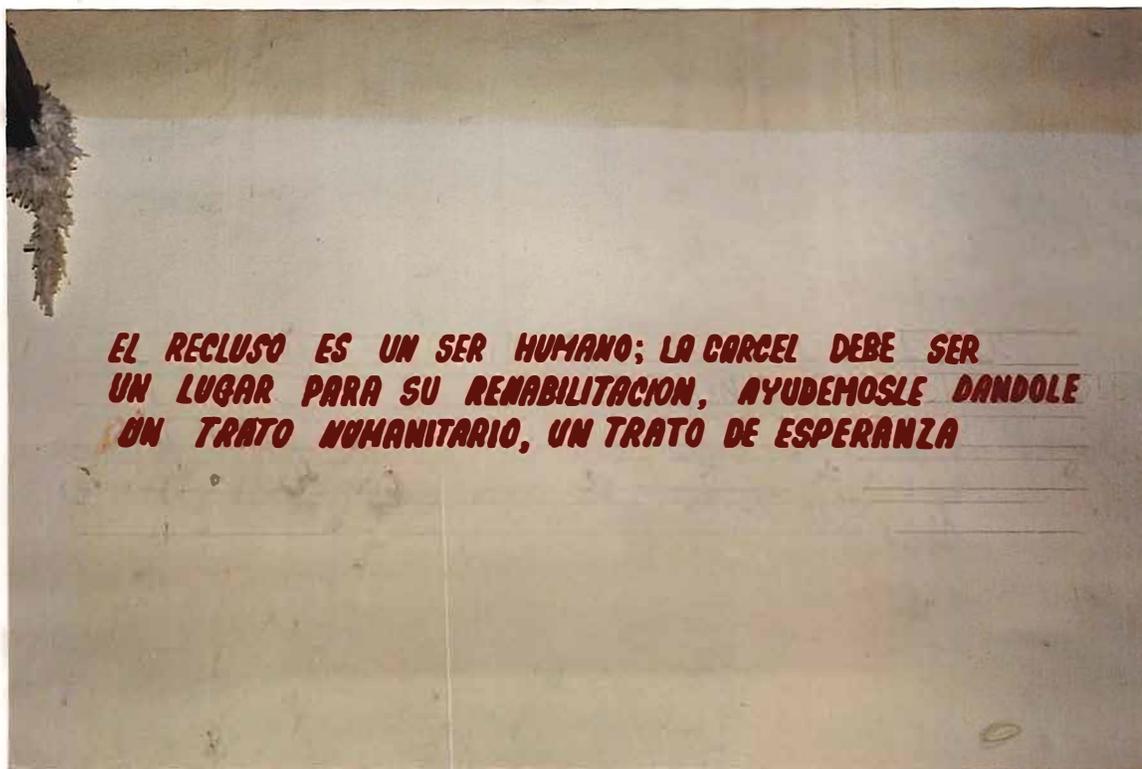
Por lo menos el 60 por ciento de los reclusos de la Cárcel para sumariados Modelo lo está por la misma clase de delitos. La estafa, el hurto y la extorsión son los más comunes.

Entre los delitos tipificados en el capítulo del patrimonio económico, y que también de cotidiana ocurrencia, se encuentran: el fraude mediante cheque,

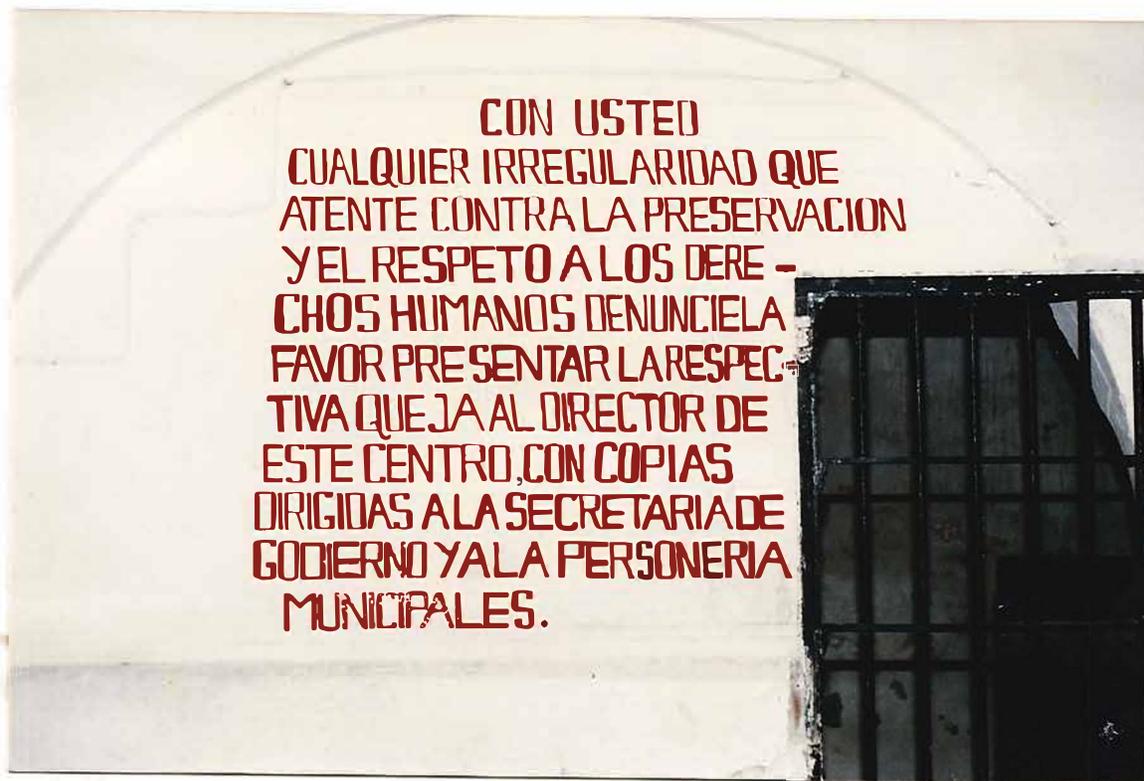
ELEMENTOS ELABORADOS POR LAS INTERNAS DEL CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO PARA COMETER ACTOS ILICITOS EN CONTRA DEL REGLAMENTO INTERNO



TALLERES DEL CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO



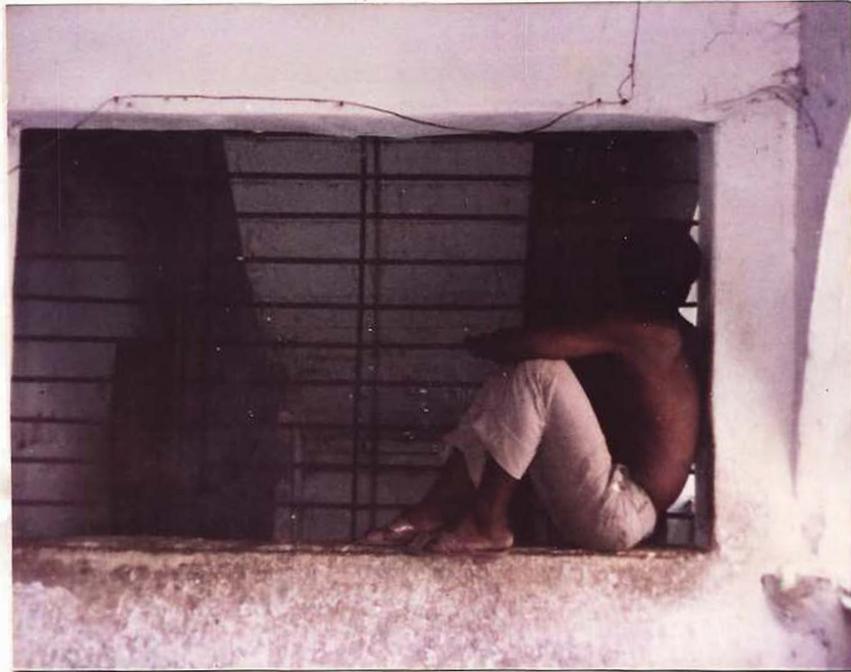
ESTRUCTURA DEL CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO



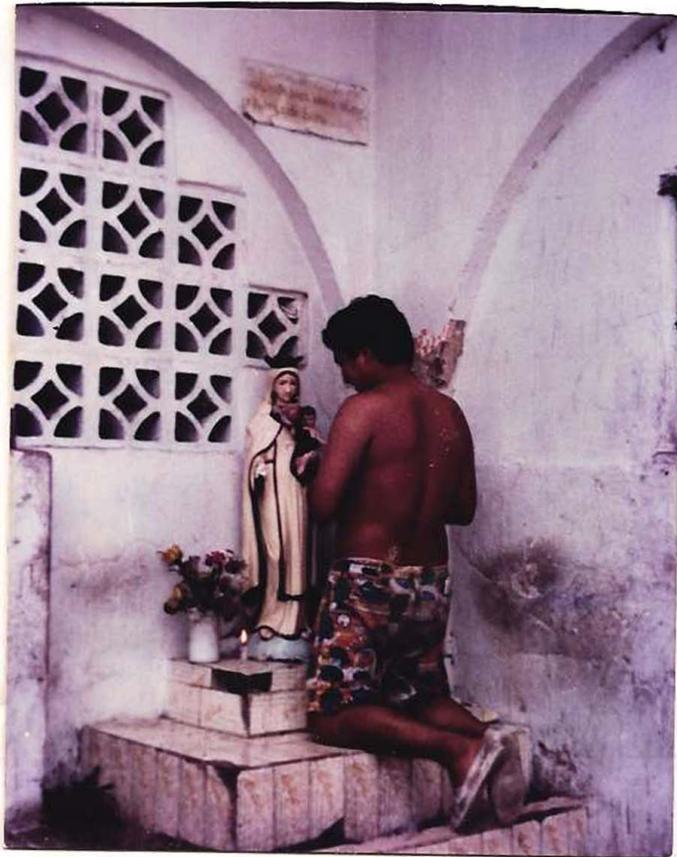
ASPECTO INTERNO DE LAS CELDAS DE LA CARCEL NACIONAL
MODELO PARA VARONES



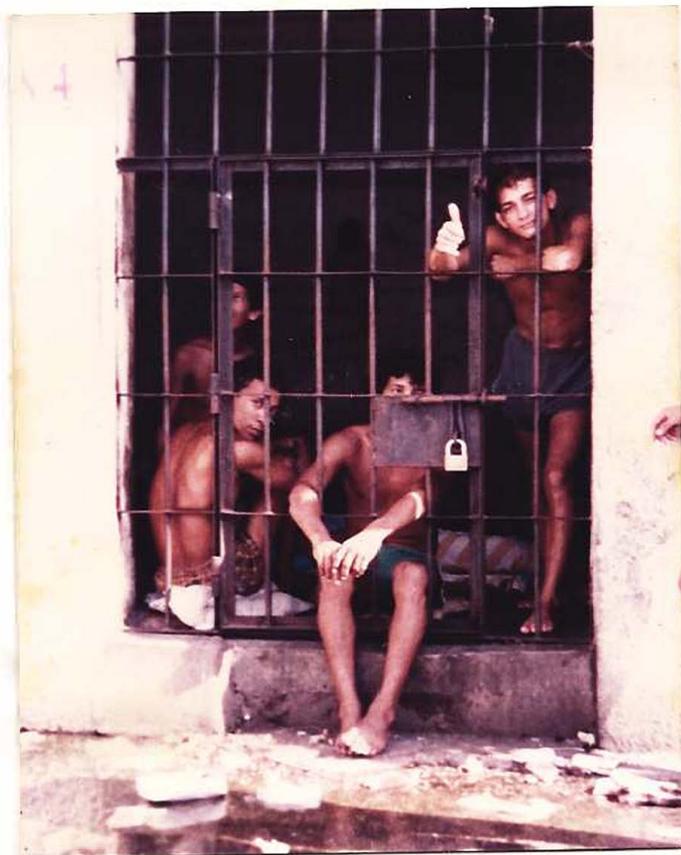
ESTRUCTURA DE LA CELDA DE LA CARCEL MUNICIPAL
PARA VARONES



CAPILLA DE LA CARCEL MUNICIPAL PARA VARONES



ASPECTO INTERNO DE LAS CELDAS DE LA CARCEL MUNICIPAL
PARA VARONES



DETERIORO DE LAS CELDAS



DETERIORO DE LAS CELDAS



BIBLIOTECA DEL CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO



ESTUPEFACIENTES QUE UTILIZAN LAS INTERNAS



ESTUPEFACIENTES QUE UTILIZAN LAS INTERNAS

